

Acta Sesión Ordinaria 20-2017

03 de Abril del 2017

Acta de la Sesión Ordinaria N° 20-2017 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las dieciocho horas del tres de abril del dos mil diecisiete, en la Sala de Sesiones Guillermo Villegas de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio. **PARTICIPANTES PERMANENTES PRESENTES: REGIDORES PROPIETARIOS:** Arq. Eddie Andrés Mendez Ulate - Presidente – quien preside. Ana Lorena Gonzalez Fuentes – Vicepresidenta. Maria Antonia Castro Franceschi. Jose Luis Venegas Murillo. Gaspar Rodriguez Delgado. **REGIDORES SUPLENTE:** Elena Maria Gonzalez Atkinson. Alejandro Gomez Chaves. Edgar Hernán Alvarez Gonzalez. Juan Luis Mena Venegas. **SINDICOS PROPIETARIOS:** Rosa Murillo Rodriguez. Maria Lidiette Murillo Chaves. Minor Jose Gonzalez Quesada. **SINDICOS SUPLENTE:** Jacob Chaves Solano. Melissa Maria Hidalgo Carmona. **ALCALDE MUNICIPAL:** Horacio Alvarado Bogantes. **SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL:** Ana Patricia Murillo Delgado. **MIEMBROS AUSENTES: REGIDORES SUPLENTE:** Luis Alonso Zarate Alvarado. **SINDICOS SUPLENTE:** Luis Antonio Guerrero Sanchez.

CAPÍTULO I

PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

ORDEN DEL DÍA

- I. PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- II. REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA 19-2017.
- III. ATENCION AL PÚBLICO.
 - 6:00 pm. Se atiende al señor Jose Antonio Zumbado y Maricruz Zumbado. Asunto: Entrada finca el Nacimiento.
- IV. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.
 1. Recordatorio de Sesión Ordinaria.
- V. INFORMES DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.
- VI. INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.
- VII. INFORME DEL ASESOR DEL CONCEJO MUNICIPAL.
- VIII. LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

CAPÍTULO II

REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS

ARTÍCULO 1. El Presidente Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Ordinaria N°19-2017, celebrada el veintiocho de marzo del año dos mil diecisiete.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N°19-2017, celebrada el veintiocho de marzo del año dos mil diecisiete.

CAPÍTULO III

ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

El Presidente Municipal Arq. Eddie Mendez Ulate, plantea los siguientes asuntos:

ARTÍCULO 2. Recordatorio de Sesión Ordinaria.

El Presidente Municipal Arq. Eddie Mendez, recuerda la Sesión Ordinaria el jueves 06 de abril a partir de las 6:00 pm, conforme a la publicación realizada en el Diario Oficial La Gaceta.

INFORME DE LA AUDITORIA INTERNA.

ARTÍCULO 3. Se conoce Oficio OAI-39-2017 de Licda. Maribelle Sancho García, Auditora Interna. Asunto: Autoevaluación de la calidad de la Auditoría Interna. Asunto: Autoevaluación de la calidad de la Auditoría Interna. Para su información, adjunto el informe denominado Informe sobre la autoevaluación de la calidad de la actividad de la Auditoría Interna periodo 2015, INF-AI-01-2017). Esa autoevaluación se llevó a cabo de acuerdo con las directrices emitidas por la Contraloría General de la República, mediante la resolución No. R-CO-33-2008, publicada en la Gaceta No. 147, del 31 de julio del 2008. En observancia de esas directrices, la presente autoevaluación abarcó específicamente, la verificación del cumplimiento de las normas relativas a los atributos de la Auditoría Interna y de su personal, contenidas en las normas generales de Auditoría para el Sector Público (R-DC-64-2014).

INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DE CALIDAD DE LA ACTIVIDAD DE AUDITORÍA INTERNA PERIODO 2015 (INF-AI-01-2017)

RESUMEN EJECUTIVO. De acuerdo con la normativa que regula la actividad de Auditoría interna, específicamente las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, esta Auditoría llevó a cabo, como parte del programa de aseguramiento de la calidad, una Autoevaluación Interna de Calidad de los servicios prestados en el 2015. En esta ocasión, de conformidad con las directrices emitidas por la Contraloría General de la

República, esa autoevaluación contempló específicamente, la verificación del cumplimiento de la normativa relacionada con los atributos de la Auditoría y del personal que la conforma, así como por las normas de desempeño, se ha aplicado para esta autoevaluación los contenidos de los siguientes puntos:

- Normativa interna relacionada con la Organización y funcionamiento de la Auditoría Interna.
- Estructura Orgánica de la Auditoría Interna.
- Independencia y objetividad.
- Competencias del personal de la Auditoría.
- Aseguramiento de la calidad.

También se evaluó lo referido al conocimiento y percepción sobre la calidad de la actividad de la Auditoría Interna mediante la aplicación de encuestas tanto al jerarca de la Auditoría (Concejo) como a las instancias auditadas (Alcaldía y Direcciones). Asimismo, se determinó que las personas que integran el Concejo y funcionarios auditados, tienen una percepción razonablemente positiva, de la Auditoría, del personal y de los servicios que se brindan. Sin embargo se logró determinar aspectos susceptibles de mejora, relacionados principalmente con la estructura orgánica de la Auditoría en el tema de Administración, la planificación estratégica, las políticas y procedimientos, la naturaleza del trabajo, así como la necesidad de capacitación en temas asociados con Indicadores de fraude, corrupción, contratación administrativa, entre otros. La presente autoevaluación, permitió determinar que esta Auditoría cumple en forma general, con la normativa relativa a los atributos de la Auditoría y de su personal.

1.INTRODUCCIÓN

1.1 Origen. La presente autoevaluación se llevó a cabo, en atención a lo dispuesto en las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público y en la resolución de la Contraloría, publicada en La Gaceta No. 147 del 31 de julio de 2008, mediante la cual se emitieron las directrices para la autoevaluación anual de calidad de las auditorías internas del Sector Público.

1.2 Objetivos de la autoevaluación. La autoevaluación tuvo los siguientes objetivos:

- Evaluar la eficiencia y la eficacia de la actividad de auditoría interna, específicamente en lo relativo a los atributos de la Auditoría y del personal que la conforma, así como la administración de la Auditoría.
- Identificar e implementar oportunidades de mejora para la Auditoría,
- Opinión sobre cumplimiento de la normativa aplicable a la actividad de auditoría interna en el Sector Público.

1.3 Alcance. El período comprendido del estudio es entre el 01 de enero al 31 de diciembre del 2015, y se llevó a cabo, con sujeción a las directrices emitidas por la Contraloría General de la República, denominadas Directrices para la autoevaluación anual y la evaluación externa de las auditorías internas del Sector Público, publicadas en La Gaceta No. 147 del 31 de julio del 2008. Es importante indicar que en el periodo 2014, no se realizó esta evaluación, porque todavía estaba pendiente la selección del Auditor Interno.

1.4 Metodología. La autoevaluación se orientó hacia la obtención y verificación de información relacionada con la calidad de la actividad de auditoría interna, y abarcó lo relativo a las normas que regulan los atributos de la auditoría y de su personal, contenidas en el citado Manual de Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público. En concordancia con lo anterior, la autoevaluación contempló la revisión del cumplimiento de la normativa referente a los siguientes tópicos: propósito, autoridad y responsabilidad de la auditoría; independencia funcional y de criterio; objetividad, pericia y debido cuidado profesional de los funcionarios de la Auditoría y programa de aseguramiento de la calidad. Asimismo, se orientó a conocer la percepción que tienen los usuarios, sobre la calidad de las actividades y servicios que lleva a cabo esta Auditoría. Para la ejecución de la autoevaluación, se aplicaron, en lo pertinente, las herramientas facilitadas por la Contraloría para esta actividad.

1.5 Limitaciones. En general no se presentaron limitaciones para llevar a cabo esta Autoevaluación de la Calidad, sin embargo es importante indicar que ante el cambio de los miembros del Concejo Municipal, se consideraron solo tres miembros que fueron reelegidos y que conocían de la labor de la Auditoría Interna en el periodo 2015.

2. RESULTADOS. Con base en los resultados de los procedimientos que se aplicaron en la autoevaluación, se formulan las siguientes observaciones:

2.1 Atributos de la Auditoría Interna y de su personal

a. Con base en los resultados de la autoevaluación, se verificó que la Auditoría Interna, cumple en forma general, con las normas sobre atributos de la Auditoría y de su personal, establecidas en el Manual para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público. Lo anterior, considerando las condiciones de ese momento de la Auditoría y la disponibilidad de recursos para sus labores de fiscalización, ya que obtuvo una nota del 92%, tal como se muestra en el grafico No1. Estas normas son las relacionadas con el propósito, autoridad y responsabilidad de la actividad de auditoría interna; con la independencia y la objetividad en el ejercicio de sus funciones; con la pericia y el debido cuidado profesional de sus funcionarios y con el programa de aseguramiento de la calidad.

b. En relación con las normas de desempeño, estas consideran lo relacionado con la Administración, Planificación, naturaleza del trabajo, administración de recursos, políticas y procedimientos, ejecución del trabajo, supervisión, comunicación de resultados y seguimiento, donde se obtuvo una calificación de 70%, tal como se muestra en el grafico No1. Al respecto es conveniente informar que de dicha evaluación se desprende la necesidad de dirigir esfuerzos principalmente en temas relacionados con la Planificación Estratégica, Riesgos,

Políticas y Procedimientos, entre otros, así como reforzar en áreas referentes al conocimiento de fraude y corrupción.

Esta Auditoría, a través de la elaboración de un Plan de mejora buscara dirigir parte de sus esfuerzos en el cumplimiento de tales actividades, iniciando en el presente periodo, donde se incluyeron en el Plan de Trabajo, lo relacionado con la actualización del Universo Auditable, así como la valoración de los riesgos, temas relacionados con la naturaleza del trabajo. El resultado Global de la evaluación respecto al cumplimiento de las normas es de un 83% tal como se muestra en el siguiente gráfico.



En el anexo No. 1 se detalla el plan propuesto, para el cumplimiento de los atributos relacionados con la Auditoría.

2.2 Percepción sobre la calidad de la actividad de auditoría interna. Se remitió una encuesta, a tres miembros que integran el Concejo Municipal, al Alcalde y a cuatro directores (Áreas Financiera-Administrativa, Servicios Públicos, Social y Técnica Operativa) con el fin de conocer la percepción que tienen sobre la labor y el funcionamiento de la Auditoría Interna durante el 2015. De un total de 8 encuestas remitidas formalmente mediante un oficio, todas fueron recibidas debidamente contestadas. De conformidad con las respuestas brindadas, se desprende que los encuestados perciben que la Auditoría y los funcionarios de esta unidad, cumplen en general, con la normativa vigente, en relación con los distintos aspectos consultados. En esas encuestas se consultó sobre diversos temas, entre ellos: la relación de la auditoría con el Concejo y con los auditados, el desempeño del personal de la auditoría, el alcance y el desarrollo del trabajo de auditoría, la comunicación de resultados y el valor agregado de la actividad de auditoría.

El resultado obtenido de las encuestas se muestra a continuación a través del Gráfico #2, donde las principales observaciones se relacionan con la comunicación de inicio de estudios por parte de la auditoría hacia el Área auditada, la oportunidad de los servicios brindados, y que los estudios que se realicen obedezcan a aspectos de riesgo.



En relación con el resultado obtenido por parte del jerarca, los aspectos que requieren de mejora son, la oportunidad de los informes así como sobre la afectación que tiene la Administración para la ejecución del trabajo, respecto a la limitación en los recursos que dispone la auditoría, para el cumplimiento de sus labores, tal como se muestra en el grafico #3.



3. CONCLUSIONES. Se determinó de los resultados obtenidos en la Autoevaluación, que la Auditoría cumple, en forma general, con las normas sobre atributos de la Auditoría y de su personal, contempladas en las Normas para el ejercicio de la Auditoría Interna, emitidas por la Contraloría General de la República. Producto de la presente autoevaluación, se observó además que el Concejo y los auditados, tienen una percepción, en general positiva, sobre la actividad y funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad. Sin embargo de los resultados descritos, respecto al cumplimiento de las normas de los atributos la Auditoría Interna y de su personal; resulta necesario, realizar una serie de acciones con el fin de cumplir

con las directrices emitidas por la Contraloría General de la República a partir del 2015, las cuales se detallan en el Plan de mejora adjunto en el anexo 1. En relación con el resultado obtenido de los encuestados auditados, estos están dirigidos en la necesidad de mejorar aspectos relacionados con la comunicación sobre los estudios que se realicen, sobre la oportunidad de los estudios y que los mismos respondan a riesgos asociados.

Sobre el resultado obtenido por parte de los encuestados por parte del jerarca, estos están dirigidos a mejorar aspectos sobre la oportunidad y claridad de los informes, así como a la limitación en los recursos que dispone la auditoría, para el cumplimiento de sus labores. Por todo lo anteriormente expuesto se elaboró el Plan de Mejora que realizara la auditoría, el cual será atendido en una mayor parte por el mismo personal del Área y otra a través de apoyo externo.

Anexo 1
Municipalidad de Belén
Auditoría Interna
Evaluación de calidad de la Auditoría Interna
Periodo 2015

Plan de Mejora

Norma relacionada	Actividad	Acción por implementar	Recursos necesarios	Responsable	Plazo	Fecha de inicio estimada	Fecha de conclusión estimada	Observaciones
Administración (Estructura Organica Auditoria Interna)	Gestionar la asignación del contenido presupuestario para la contratación de dos plazas de Auditoria, aprobadas por el Concejo en el periodo 2016,	La estructura de la Auditoria es plana, ya que solo existe la figura del Auditor y asistentes, sin secretaria, supervisores o sub auditor , recayendo esas funciones en la misma Auditora Interna. Ademas de que el ciclo de la Auditoria es superior a los 10 años, por lo que con el personal actual no es factible abarcar todo el universo auditable en un tiempo razonable y de manera oportuna.	Contenido presupuestario	Concejo Administración	1 año	ene-18	dic-18	Directrices para la solicitud y asignación de recursos a la Auditorias Internas de la Contraloría General de la República . La Gaceta No.048 del 10 marzo 2015.
Planificación	Elaborar el Plan estratégico de la auditoria interna.	Se tiene previsto realizarlo a través de la contratación externa, ante la limitación de recursos internos.	Contratación externa	Auditora	1 año	ene-18	dic-18	
Políticas y Procedimientos	Confeccionar las políticas y procedimientos escritos, así como actualizar los ya existentes, con el de guiar la actividad de la auditoria interna de acuerdo con las NGASP de la CGR.	Debido a la cantidad de procedimientos que se deben actualiza o incluso desarrollar se tiene previsto realizarlos a traves del mismo personal de la auditoria, por lo que se haran de manera paulatina.	Personal Auditoria	Auditora	2 años	ene-17	dic-18	

Norma relacionada	Actividad	Acción por implementar	Recursos necesarios	Responsable	Plazo	Fecha de inicio estimada	Fecha de conclusión estimada	Observaciones
Naturaleza del trabajo	Papeles de Trabajo	Adaptar todos los papeles de trabajo utilizados por la Auditoría de los diferentes tipos de estudios de acuerdo a las normas General de Auditoría emitidas por la Contraloría General de la República.	Personal Auditoría-Servicios especiales	Auditora	1 año	ene-17	dic-17	
Naturaleza del trabajo	Elaboración del Universo Auditable.	Se tiene previsto para el periodo 2017 la contratación de una firma externa para que elabore el Universo Auditable.	Contratación externa	Auditora	1 año	ene-17	dic-17	Es importante considerar que por estar acualmente en un proceso de reestructuración, esta actividad debe esperar a ejecutarse hasta que esto haya finalizado.
Naturaleza del trabajo	Actualización de la matriz de riesgos	Se tiene previsto para el periodo 2017 la contratación de una firma externa para que elabore una matriz de riesgos que le permita a la Auditoría preparar su Plan de Trabajo basado en ellos.	Contratación externa	Auditora	1 año	ene-17	dic-17	
Control	Definir Indicadores de Gestión	Determinar indicadores de gestión que permitan medir los resultados del Area, en cumplimiento de las normas Generales de Auditoría, emitidas por la Contraloría General de la República, vigentes a partir del 2015.	Personal Auditoría	Auditora	1 año	ene-17	dic-17	
Educación profesional continua	Capacitación	Reforzar el conocimiento en materia relacionada con Contratación Administrativa, Riesgos, enriquecimiento ilícito, probidad, entre otros.	N/A	Auditora	1 año	ene-17	dic-17	
Auditados	Capacitación	Dar a conocer a las Areas auditadas aspectos generales de trabajo de la auditoría para un mejor entendimiento y comunicación, entre ambos.	Personal Auditoría	Auditora	1 año	ene-17	dic-17	

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Eddie Mendez, Lorena Gonzalez, María Antonia Castro, Jose Luis Venegas Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Gaspar Rodriguez: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio de la Auditoría Interna. **SEGUNDO:** Solicitar que se presente a la mayor brevedad la Evaluación del Año 2016.

INFORME DE LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL.

ARTÍCULO 4. La Asistente de la Secretaría del Concejo Ana Berliot Quesada Vargas, solicita se le autorice el disfrute de vacaciones el día 18 de abril de 2017.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Autorizar a la Asistente de la Secretaría del Concejo Ana Berliot Quesada Vargas, el disfrute de vacaciones el día 18 de abril de 2017. **SEGUNDO:** Notificar a la Unidad de Recursos Humanos para lo que corresponda.

CAPÍTULO IV

INFORME DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes, plantea los siguientes asuntos:

INFORME DEL ALCALDE.

ARTÍCULO 5. Se conoce el Oficio AMB-MC-057-2017 del Alcalde Horacio Alvarado. Trasladamos el oficio UO-029-2017, suscrito por Oscar Hernandez, de la Unidad de Obras, donde remite las pruebas de compactación de las ampliaciones y control de mezcla asfáltica utilizadas en las obras en el sector de la Ribera para efectos del reordenamiento vial. Al respecto, y en cumplimiento del acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N°10-2017, adjunto enviamos el documento mencionado para su conocimiento.

UO-029-2017

En función al acuerdo tomado en Sesión Ordinaria 10-2017 del Concejo Municipal, celebrada el 14 de febrero del año en curso, mediante el cual se solicita las pruebas de compactación de las ampliaciones y control de la mezcla asfáltica utilizada en las obras desarrolladas en el sector de la Ribera para efectos de reordenamiento vial, así como los resultados de los testigos de las coladas de concreto en el proyecto de sustitución de puente en San Vicente, se indica que de conformidad con el ACUERDO SEGUNDO del ARTÍCULO 24, se adjunta lo correspondiente; en donde se podrá encontrar que por parte de la empresa MECO, se cuenta con los resultados del laboratorio Ingeniería Técnica de Proyectos, ITP y para la empresa BELÉN BUSINESS CENTER CR S.A. el laboratorio Castro y De La Torre.

En adición a lo anterior, se hace de conocimiento que como garantía adicional de calidad o por posibles vicios ocultos, se custodian las garantías o compromisos por un periodo de evaluación de al menos seis meses posterior a su ejecución.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido el Oficio de la Unidad de Obras.

ARTÍCULO 6. Se conoce el Oficio AMB-MC-058-2017 del Alcalde Horacio Alvarado. Trasladamos el oficio DAF-M-025-2017, suscrito por Jorge González, director del Área Administrativa Financiera, donde remite el informe sobre propuesta para aplicar descuento para el pago anual del IBI. Al respecto, y en cumplimiento del acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N°05-2017, adjunto enviamos el documento mencionado para su conocimiento.

DAF-M-025-2017

Con relación al acuerdo tomado por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria 05-2017, sobre la moción presentada por el regidor propietario el señor José Luis Venegas Murillo, para aplicar un descuento del 4.55% anual, a aquellos contribuyentes que cancelen todo el año del impuesto sobre bienes inmuebles. Dado lo anterior le adjunto el informe DAF-INF02-2017, donde se analiza la propuesta y por consiguiente se hacen las siguientes recomendaciones.

1. No aplicar un descuento del 4.55% anual, a aquellos contribuyentes que cancelen todo el año del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

2. Valorar la posibilidad de autorizar periodos de amnistía tributaria para aquellos contribuyentes que se encuentran atrasados en el pago de los tributos, siempre y cuando cancelen sus deudas.

Dicho informe fue solicitado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

DAF-INF02-2017

INFORME SOBRE LA POSIBILIDAD DE OTORGAR UN DESCUENTO POR PAGO DEL I.BI.
POR TODO EL AÑO 2017

DAF – INF02-2017

INTRODUCCIÓN

ORIGEN DEL ESTUDIO: Consulta realizada por la Comisión de Hacienda y Presupuesto sobre la moción presentada por el regidor propietario el señor José Luis Venegas Murillo, en la Sesión Ordinaria 05-2017, celebrada el día 24 de enero 2017.

ALCANCE DEL ESTUDIO: Analizar el impacto financiero y operativo de otorgar el incentivo de un descuento por el pago de todo el año, del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, regulado en el artículo 69 del Código Municipal.

ANTECEDENTES

A continuación se presenta información al 17 de marzo del presente año, sobre lo facturado para este año 2017, por concepto del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, y el monto recaudado a esa fecha de aquellos abonados que pagaron los cuatro trimestre de este impuesto.

DESCRIPCIÓN	MONTO
Monto facturado del Impuesto S/Bienes Inmuebles para el año 2017	1,628,767,134.28
Cantidad de cuentas puestas al cobro	12112
Monto recaudado por pago anual al 17/03/2017	30,288,487.96
Cantidad abonados que pagaron todo el año al 17/03/2017	276
Porcentaje de personas que a la fecha pagaron todo el año 2017	2.28%
Porcentaje de colones que a la fecha recaudamos todo el año 2017	1.86%

Fuente: Elaboración propia información tomada del SIGMB al 17 de marzo 2017

Otro aspecto relevante, es la morosidad acumulada al 31 de diciembre del 2016, donde se pueda observar cuales son los tributos que tienen mayor morosidad, como lo podemos observar los tributos que mayor morosidad acumulada al 31 de diciembre del 2016, son, el Impuesto sobre Bienes Inmuebles y el servicios de Limpieza de Vías, con el 25% sobre lo puesto al cobro.

MUNICIPALIDAD DE BELÉN ESTADO DEL PENDIENTE DE COBRO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016

Ingreso	Pendiente de cobro al 31-12-2015	Monto facturado en el 2016	Monto puesto al cobro durante el 2016	Total recaudado en el 2016	Total Morosidad al 31/12/2016	% Morosidad
Impuesto sobre bienes inmuebles	386,028,323.05	1,503,599,344.40	1,889,627,667.45	1,413,305,904.50	476,321,762.95	25.21%
Patentes municipales	133,299,862.75	2,902,555,132.56	3,035,854,995.31	2,908,937,527.31	126,917,468.00	4.18%

Servicio de recolección de residuos	36,670,599.80	383,244,976.20	419,915,576.00	371,322,868.20	48,592,707.80	11.57%
Servicio de aseo de vías y sitios público	68,701,377.70	191,015,057.75	259,716,435.45	194,214,575.25	65,501,860.20	25.22%
Servicio de parques y obras de ornato	35,422,860.90	163,737,427.45	199,160,288.35	163,510,687.90	35,649,600.45	17.90%
Servicio de acueductos	156,589,185.45	1,173,696,874.35	1,330,286,059.80	1,164,183,319.75	166,102,740.05	12.49%
Servicio de alcantarillado	9,027,947.80	86,652,816.30	95,680,764.10	83,519,140.20	12,161,623.90	12.71%
Licencia de Expendido de Bebidas Alcoholicas	3,815,220.80	66,077,950.00	69,893,170.80	62,701,094.55	7,192,076.25	10.29%
Derecho Cementerio	2,401,700.55	7,386,065.80	9,787,766.35	8,029,096.35	1,758,670.00	17.97%
Mantenimiento Cementerio	13,599,805.20	44,968,046.40	58,567,851.60	47,496,788.45	11,071,063.15	18.90%
TOTAL	845,556,884.00	6,522,933,691.21	7,368,490,575.21	6,417,221,002.46	951,269,572.75	12.91%

ESCENARIOS PROPUESTOS

Considerando que al 17 de marzo de 2017, se recaudó el 1.86% sobre lo facturado durante el presente año del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, se plantean tres posible escenarios, donde se podría obtener una recaudación del 3%, 5% y 10% sobre lo facturado. Otro supuesto que se establece para el análisis de los escenarios, será que el rendimiento para una inversión a plazo por 8 meses; el banco paga una tasa de interés anual del 6.10%. Es importante mencionar que de lo recaudado por concepto del Impuesto sobre Bienes Inmuebles se debe girar el 14% de acuerdo a lo que establece la Ley que regula este impuesto. A continuación se presentan los datos estimados para cada uno de los escenarios.

Escenario N°.1 Recuperar el 3% sobre los facturado del I.BI.

Descripción	Montos
Monto estimado a recuperar con el 3% de lo facturado	48,863,014.03
(-) Lo recaudado al 17/03/2017	30,288,487.96
Monto Neto estimado a recaudar	18,574,526.07
(-) Monto del descuento 4.55%	845,140.94
Recaudación Neta para una recuperación del 3% de lo facturado	17,729,385.13
(-) Destino específico por Ley 14%	2,482,113.92
Monto Neto disponible escenario N°.1	15,247,271.21

Compensación del costo por el descuento otorgado del 4.55%

Monto a invertir durante el mes de Mayo 2017	17,729,385.13
Tasa anual proyectada a 8 meses (240 días)	6.10%
Monto de intereses esperados al mes de diciembre 2017	720,995.00

Ganancia / Perdida por Descuento	-124,145.94
----------------------------------	-------------

Escenario N°.2 Recuperar el 5% sobre los facturados del I.BI.

Descripción	Montos
Monto estimado a recuperar con el 5% de lo facturado	81,438,356.71
(-) Lo recaudado al 17/03/2017	30,288,487.96
Monto Neto estimado a recaudar	51,149,868.75
(-) Monto del descuento 4.55%	2,327,319.03
Recaudación Neta para una recuperación del 3% de lo facturado	48,822,549.73
(-) Destino específico por Ley (14%)	6,835,156.96
Monto Neto disponible escenario N°.2	41,987,392.76
Compensación del costo por el descuento otorgado del 4.55%	
Monto a invertir durante el mes de Mayo 2017	41,987,392.76
Tasa anual proyectada a 8 meses (240 días)	6.10%
Monto de intereses esperados al mes de diciembre 2017	1,707,487.31
Ganancia / Perdida por Descuento	-619,831.72

Escenario N°.3 Recuperar el 10% sobre los facturados del I.BI.

Descripción	Montos
Monto estimado a recuperar con el 10% de lo facturado	162,876,713.43
(-) Lo recaudado al 17/03/2017	30,288,487.96
Monto Neto estimado a recaudar	132,588,225.47
(-) Monto del descuento 4.55%	6,032,764.26
Recaudación Neta para una recuperación del 3% de lo facturado	126,555,461.21
(-) Destino específico por Ley 14%	17,717,764.57
Monto Neto disponible escenario N°.3	108,837,696.64
Compensación del costo por el descuento otorgado del 4.55%	
Monto a invertir durante el mes de Mayo 2017	108,837,696.64
Tasa anual proyectada a 8 meses (240 días)	6.10%
Monto de intereses esperados al mes de diciembre 2017	4,426,066.33
Ganancia / Perdida por Descuento	-1,606,697.93

Como podemos observar y desde una perspectiva meramente financiera, en cualquiera de los escenarios propuesto, la municipalidad tendría pérdidas, sin considerar que al invertir lo recaudado por el descuento, con el fin de compensar parcialmente dicho descuento. La Municipalidad no podrá utilizar los dineros invertidos, hasta el vencimiento de la inversión a plazo. – Diciembre 2017 – Si consideramos, el beneficio en una disminución del volumen de trabajo, en la gestión del cobro, el mismo es difícil de cuantificar en este momento. Sin embargo mi opinión sería que ese posible ahorro sería mínimo, ya que las personas que aprovecharían un descuento, para cancelar todo el año. Son abonados que tienen una cultura de pagar al día sus tributos, por lo que la gestión que se le debe realizar a este tipo de clientes, es mínima.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

1. Que la Municipalidad de Belén, en cualquiera de los escenarios propuesto y por supuesto entre mayor sea la cantidad de colones que se recauden con un descuento del 4.55%, generará una pérdida financiera mayor.
2. Que actualmente la Municipalidad cuenta con un flujo de caja suficiente para satisfacer sus necesidades de inversión, debido a que dichas inversiones deben de iniciarse los procesos de contratación y normalmente se ejecutan durante el último trimestre del año.
3. Que el beneficio esperado en una disminución de la carga de trabajo de la Unidad de Gestión de cobro, por aplicar el descuento por el pago de todo el año del Impuesto sobre bienes inmuebles no sería representativo, por existir una cultura de pagar al día los tributos de los posibles beneficiarios.
4. Que los porcentajes de morosidad más importantes para esta Municipalidad son el Impuesto sobre Bienes Inmuebles y el servicio de Limpieza de Vías, que tienen un 25% sobre lo puesto al cobro. Donde el porcentaje de recuperación de lo facturado durante el año 2016, fue del 88% aproximadamente, sin considerar el pendiente de años anteriores; para el Impuesto sobre bienes Inmuebles. Por lo que el principal problema son los periodos vencidos, para lo cual se deben de dirigir la mayor parte de los esfuerzos de la gestión de cobro.

Dado las conclusiones anteriores esta Dirección recomienda:

- No aplicar un descuento del 4.55% anual, a aquellos contribuyentes que cancelen todo el año del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- Valorar la posibilidad de autorizar periodos de amnistía tributaria para aquellos contribuyentes que se encuentran atrasados en el pago de los tributos, siempre y cuando cancelen sus deudas.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, indica que el porcentaje era 4.5% pero la propuesta es 4.55% hay un error, viene un Oficio adjunto del Director Financiero Jorge Gonzalez, pero le llama la atención que dice que hay un 25% de morosidad en el IBI y se

podría hacer una Amnistía a la gente que paga, pero esta opuesto a la Amnistía entonces no entiende.

La Regidora Suplente Elena Gonzalez, formula que se parte del hecho que ya hay un grupo de personas que paga por adelantado que son ¢30.0 millones, y el descuento a ellos más los adicionales que se acojan al descuento menos los beneficios de colocar el dinero cobrado por adelantado ahí es donde se da el negativo, se propone dar una amnistía como opción aparte a esta , a los que están morosos desde el 2015, para que se pongan al día y lograr más recaudación que es lo que al final se requiere

El Regidor Propietario Jose Luis Venegas, razona que en esto también el análisis que hace el Director Financiero Jorge Gonzalez no le convence desde ningún punto de vista, por eso lo analizara en la Comisión, porque tiene otros análisis.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 7. Se conoce el Oficio AMB-MC-059-2017 del Alcalde Horacio Alvarado. Trasladamos el oficio UA-073-2017, suscrito por Esteban Salazar, de la Unidad Ambiental, por medio del cual se refiere al proyecto de ley N°19570, relacionado con la desafectación de una finca propiedad de la Municipalidad de Belén. Adjunto enviamos el documento mencionado para su conocimiento y trámite correspondiente.

UA-073-2017

Por este medio le indico que como parte del proceso del proyecto de Ley N° 19570, se solicita que se realice una modificación en cuanto al lote que la municipalidad propone como compensación para la desafectación solicitada en el mencionado proyecto de ley, ya que después de un análisis se determinó que el lote propuesto posee características idóneas para el fin de la propuesta apoyada por la municipalidad. En resumen, el cambio solicitado implica en compensar el área desafectada del inmueble inscrito en Folio Real N.° 4-237247-000, de una extensión de 1205 m² por el lote inscrito en Folio Real 129245-000 con el plano catastrado H- 868893-90 cuya medida es 2.266,26 metros cuadrados ambas propiedades de la Municipalidad de Belén. Cabe destacar que el inmueble inscrito en Folio Real 129245-000 con el plano catastrado H- 868893-90 que fue adquirido por la Municipalidad de Belén y posee naturaleza de reserva desde antes de convertirse en un bien municipal, a pesar de que el origen de su adquisición corresponde a una cesión de área pública de facilidades comunales según escritura de donación otorgada ante notario público a las 16:00 horas del 21 de octubre del 2004; con fundamento en el artículo 9 del Plan regulador para el Cantón de Belén, publicado en el alcance número 4 a la Gaceta 19 del 28 de enero de 1997, cuyo texto autoriza al Gobierno Local a negociar y adquirir terrenos de demostrado interés público.

Es por lo anterior que se le solicita respetuosamente al Concejo Municipal que apoye la modificación propuesta de manera que texto del proyecto de ley deberá leerse de la siguiente manera:

"LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

Desafectación del uso y dominio público de dos bienes inmuebles de la Municipalidad de Belén que se afectan a un nuevo uso público con el fin de construir el Centro de Gestión Integral de Residuos Sólidos del cantón (Compostera y Centro de Recuperación)

ARTÍCULO 1.- Se desafecta el uso y dominio público de parque y áreas verdes el bien inmueble propiedad de la Municipalidad de Belén, inscrito en el Registro Nacional de la Propiedad, partido de Heredia, matrícula de Folio Real número cuatro-dos tres siete dos cuatro siete – cero cero cero (N.º 4-237247-000), mide, mil doscientos cinco metros cuadrados, situado en el distrito 2º, La Ribera, cantón VII, Belén, de la provincia de Heredia, los linderos son: al norte, Municipalidad de Belén; al sur, calle pública; al este, Municipalidad de Belén, y al oeste, Manuel Antonio Barrantes Víquez, plano catastrado número H-1624252-2012. Dicho bien inmueble se afecta al nuevo uso público de centro de gestión integral de residuos sólidos ordinarios (compostera y centro de recuperación), de la Municipalidad de Belén.

ARTÍCULO 2.- La Municipalidad de Belén compensará el terreno desafectado en el artículo anterior, con el bien inmueble de su propiedad inscrito en el Registro Público, Partido de Heredia matrícula de Folio Real número 129245-000 con el plano catastrado H- 868893-90 cuya medida es 2.266,26 metros cuadrados. El bien inmueble indicado en el párrafo anterior, se desafecta del uso público de reserva y se afecta al nuevo uso público de parque y zona verde. La Municipalidad de Belén deberá inscribir esta modificación en el Registro Nacional. Rige a partir de su publicación.”.

Por último, previo consulta a la dirección jurídica, esta Unidad recomienda que los acuerdos municipales correspondientes a la aprobación de esta solicitud posean el siguiente texto:

1. Ratificar la intención de este Concejo Municipal de compensar el lote que se desafectará inscrito en el Folio Real número cuatro-dos tres siete dos cuatro siete – cero cero cero (N.º 4-237247-000) con una extensión de 1205 m² por el terreno inscrito en Folio Real número 129245-000 con el plano catastrado H- 868893-90 cuya área es de 2.266,26 m², el cual posee naturaleza de facilidades comunales.

2. Se autoriza al Alcalde Municipal para que realice el seguimiento respectivo para la aprobación de este proyecto de ley en la Asamblea Legislativa.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, piensa que se debe aclarar cuál es el lote que mide 2.266 m² y en qué condiciones esta?, tiene salida a la calle?. El terreno atrás de los tanques no tiene acceso en este momento, no es un acceso público para hacer un parque. Habría que abrir un acceso público, que en este momento no hay.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, comunica que el lote es detrás de los tanques de La Ribera, el acceso es por la entrada a los tanques. Ese terreno se había adquirido únicamente para reserva, la idea es comprar el lado arriba de donde están los tanques. El plano tiene acceso frente a calle, para pasar a la parte atrás se debe pasar por los tanques, pero se abrirá un acceso a la orilla de la propiedad para la parte de atrás.

El Regidor Propietario Jose Luis Venegas, interroga si ese terreno no tenemos que utilizarlo para el Acueducto?, o es otra zona. Sería conveniente abrir ese acceso?.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, señala que ofrece disculpas porque estaba dando la información incorrecta de la propiedad, no es por los tanques de agua.

El Asesor Legal Luis Alvarez, informa que es un proyecto de ley que pretende desafectar un terreno, de uso de parque para residuos sólidos, ese parque tiene 2 particularidades, la Sala Constitucional ha dicho que no se puede desafectar el terreno de parque, porque es para la salud, el ambiente y se debe compensar con algún otro terreno, la Asamblea Legislativa está solicitando compensar esa área por otro terreno para parque, la propuesta de la Unidad Ambiental indica que fue consultada con la Dirección Jurídica, es entregar otro terreno. La Unidad Ambiental está avalando el terreno, la Municipalidad debe prepararlo como parque, el área fue una donación por cesión de área pública de facilidades comunales, lo cual permite el uso de parque, ahora queda bajo la responsabilidad de los técnicos que suscriben el Oficio, la Asamblea Legislativa da la autorización para continuar con el trámite, queda bajo la competencia de la Unidad Ambiental y el Área Técnica Operativa. La Asamblea Legislativa no entiende el uso de reserva, que podría ser zona protegida de nacientes, es importante aclarar que la información de la Unidad Ambiental dice que es por cesión o donación de área y que la reserva no corresponde a uso de protección ambiental.

El Regidor Propietario Jose Luis Venegas, comenta que ese terreno que se está dando a cambio por el otro, cumple la función de parque, porque está en un paredón?. Siente que el Oficio del funcionario Esteban Salazar se debe avalar y aclarar el tema de la reserva en el acuerdo para aprobarlo.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, apunta que este terreno fue adquirido hace 3 Concejos Municipales atrás, este terreno no es de facilidades comunales, no es una cesión de derechos, este terreno la Municipalidad lo compro cree que en ¢22.0 millones, porque en un fallo de la Sala Cuarta se constató que se quitaron terrenos que eran de bosque a la Urbanización Zayqui, intervino el Ministerio Publico y este terreno fue comprado para reponer las áreas verdes de Urbanización Zayqui, el destino que tenía era parque, este terreno no es de Residencial Belen, Alberto Alfaro quien desarrollo Residencial Belen e iba a construir y por el desnivel con 5 o 6 metros de altura, incluso después de los trabajos de emergencia de inundación del Rio en el 2007 Macho Zamora metió maquinaria y cambio la forma del terreno,

comprende que el funcionario Esteban Salazar es un funcionario nuevo y lo que dice el Oficio no se ajusta a la realidad del terreno y de esta compra.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, avisa que la naturaleza de la escritura dice que es reserva, más bien se va a convertir en parque, con la Ley se le da el título de parque, la Regidora Maria Antonia Castro, tiene toda la razón en la explicación, esta propiedad será únicamente para uso de parque, es cierto esa propiedad se adquirió como parque, pero se inscribo como reserva, entonces se debe agregar la definición de reserva en el acuerdo, sería una motivación para el Diputado.

El Regidor Suplente Juan Luis Mena, opina que está bastante claro el asunto, que sea reserva a parque, es lo más conveniente para la Municipalidad, pero si eso se pasa a parque, se debe dar una zona de protección a los tanques de agua?.

El Asesor Legal Luis Alvarez, expresa que se debe presentar una adición al acuerdo, con el tema de reserva, sería mejor para la próxima semana de como quedara la propuesta con una exposición de motivos y el nuevo proyecto de ley, para que el acuerdo tenga la redacción final.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, enumera que estaría de acuerdo ya que es ganancia que quede como parque, pero no está de acuerdo con el Oficio de la Unidad Ambiental, porque el área de reserva era de Alberto Alfaro, cuando quiso construir la Municipalidad no lo permitió, le sorprende que siga apareciendo como área de reserva de Alberto Alfaro, es como que el terreno no hubiera sido adquirido por la Municipalidad, nunca le cambiaron la naturaleza.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Eddie Mendez, Lorena Gonzalez, Gaspar Rodriguez Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Maria Antonia Castro, Jose Luis Venegas: PRIMERO: Ratificar la intención de este Concejo Municipal de compensar el lote que se desafectará inscrito en el Folio Real número cuatro-dos tres siete dos cuatro siete – cero cero cero (N.º 4-237247-000) con una extensión de 1205 m² por el terreno inscrito en Folio Real número 129245-000 con el plano catastrado H- 868893-90 cuya área es de 2.266,26 m², el cual posee naturaleza de área de reserva. **SEGUNDO:** Se autoriza al Alcalde Municipal para que realice el seguimiento respectivo para la aprobación de este proyecto de ley en la Asamblea Legislativa. **TERCERO:** Entiéndase como área de reserva “conjunto de cosas que se reservan para otro momento en que se necesitan o para ciertas circunstancias adecuadas o especiales,

ARTÍCULO 8. Se conoce el Oficio AMB-MC-060-2017 del Alcalde Horacio Alvarado. Recibimos el oficio AC-73-17, suscrito por el ingeniero Eduardo Solano Mora, Coordinador de la Unidad de Acueducto Municipal, a través del que se refiere al trámite en proceso con asignación número 1336-17 que corresponde a la solicitud de tres disponibilidades de agua para casa, ubicadas en el plano catastrado H-1844641-15, en la Ribera de Belén, Calle las

Chilas, a nombre de Grupo Madrhe S.A. Al respecto, adjunto enviamos copia del documento mencionado para su información, análisis y gestión de trámites que estimen pertinentes.

AC-73-2017

Se le remite trámite en proceso con asignación número. 1336-17 de solicitud de 3 disponibilidades para casas, ubicado en el plano catastrado H-1844641-15, en la Ribera, Calle las Chilas, a nombre de Grupo Madrhe S.A. para que sea considerada por el concejo municipal, tal y como lo dicta la política vigente.

c) Las autorizaciones para desarrollos habitacionales, industriales y comerciales, o etapas de éstos, en urbanizaciones y condominios, deberán ser propuestas al Concejo Municipal por el Desarrollador, indicando las obras que garanticen un impacto ambiental urbano mínimo. Las propuestas deben garantizar el suministro de agua a los usuarios actuales y futuros en el sector, tratamiento de aguas negras y servidas, sistemas de conducción y amortiguamiento de pluviales antes de ser vertidos a cauces que provoquen inundaciones hacia aguas abajo, acciones en materia de ampliación y señalamiento vial, así como otras acciones estructurales que aseguren un desarrollo urbano ordenado y proporcionado; conjunto de asuntos que deberá ser refrendado por el Concejo Municipal. *(Así reformado mediante acuerdo del Concejo Municipal del Cantón de Belén, en la sesión ordinaria No. 37-2004, publicado en la Gaceta No. 124 del viernes 25 de junio del 2004, sesión ordinaria No. 50-2005, publicado en la Gaceta No. 176 del martes 13 de setiembre del 2005).*

Dentro de los requisitos que presenta el desarrollador se encuentran:

- 1- Boleta de Disponibilidad de agua firmada por el interesado.
- 2- Copia de plano catastro
- 3- Certificación registral de la finca
- 4- Copia de uso de suelo
- 5- descripción del proyecto
- 6- carta de autorización de manejo de aguas residuales
- 7- carta de autorización de desfogue pluvial
- 8- constancia de impuestos municipales
- 9- copia de la cedula del interesado
- 10 -planos constructivos
- 11- certificación de la CCSS

La solicitud de cualquier desarrollador que se sujete a la Política de Regulación Anual del Crecimiento Urbano en Belén estará sujeta al principio de calificación única prevista en el artículo 6 de la Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos, Ley número 8220, del 11 de marzo del 2002. *(Así reformado mediante acuerdo del Concejo Municipal del Cantón de Belén, en la sesión ordinaria No. 37-2004, publicado en la Gaceta No. 124 del viernes 25 de junio del 2004)*

REQUISITOS MÍNIMOS PARA VALORACIÓN DE DISPONIBILIDAD DE AGUA PARA DESARROLLOS HABITACIONALES O ETAPAS DE ESTOS, A CONTABILIZAR EN URBANIZACIONES, FILIALES DE CONDOMINIOS Y COMPLEJOS RESIDENCIALES

- Para solicitud de disponibilidad de agua a desarrollos habitacionales cuya demanda total sea menor o igual a 40 (cuarenta) unidades de vivienda en total, el Desarrollador deberá presentar una carta al Área de Servicios Públicos solicitando el servicio, debiendo incluir los siguientes documentos:
 - i) Plano de catastro de la propiedad.
 - ii) Certificación de Uso de Suelo.
 - iii) Anteproyecto acorde con el área de ubicación, firmada por un profesional responsable.
 - iv) Nota del propietario de la finca autorizando el desarrollo, o contrato preliminar entre las partes de venta o asociación.
 - v) Descripción del anteproyecto: Fraccionamiento, urbanización, o condominio en verde o Finca Filial Primaria Individualizada (FFPI).
 - vi) Plan de demanda de Pajas de Agua.
 - vii) Propuesta sistema de conducción y amortiguamiento de pluviales antes de ser vertidos a cauces que provoquen inundaciones hacia aguas abajo. Dicha propuesta deberá incluir el cálculo de pluviales y soluciones para una intensidad de lluvia con una frecuencia de 10 años y un estudio del impacto del desfogue de los pluviales del proyecto en la infraestructura externa existente.
 - viii) Cronograma de ejecución preliminar del proyecto.
 - ix) Propuesta para tratamiento de aguas residuales.
 - x) Documento idóneo de representante legal o de la sociedad cuando se es persona jurídica.
 - xi) Llenar y firmar solicitud de disponibilidad de agua.

El proceso de Acueducto Municipal considera que: *“En el sector donde se pretende desarrollar el proyecto la tubería principal de abastecimiento es de 75 mm (3”), en las condiciones actuales el agua proviene de sistema de pozos de sistema de la Ribera, con una producción de 37 lt/seg.* La dotación de agua para este desarrollo es la siguiente:

DOTACION DE AGUA		unidades
personas por casa o apartamento	4,1	unid

cantidad unidades habitacionales	3	unid
dotación requerida x persona x dia	220	lt/p/d
caudal promedio diario	0,03	lt/seg
caudal máximo diario	0,03	lt/seg
caudal máximo horario	0,05	lt/seg

Nota: de Acuerdo al Código de Instalaciones Hidráulicas y Sanitarias en edificaciones del Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica y normas de diseño de A y A.

Recomendación:

- En el caso del acueducto municipal no existe ningún inconveniente técnico por lo que es viable otorgar la disponibilidad de agua para un proyecto que requiere una dotación de agua de 0.05 litros por segundo, lo que en promedio serian 2700 litros x día, según el cuadro de cálculo de dotación,

Se indica que el acueducto Municipal cumple las normas de presiones según normas de diseño del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (capitulo 1 art. 2, 3,2), por lo que en caso de requerirse más presión, el interesado deberá realizar los trabajos necesarios para subsanar dicha situación en la edificación correspondiente.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir a la Comisión de Obras y Asuntos Ambientales para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 9. Se conoce el Oficio AMB-MC-061-2017 del Alcalde Horacio Alvarado. Recibimos el oficio AC-66-17, suscrito por el ingeniero Eduardo Solano Mora, Coordinador de la Unidad de Acueducto Municipal, a través del que se refiere al trámite en proceso con asignación número 1238-17 que corresponde a la solicitud de 32 disponibilidades de agua para casa, ubicadas en el plano catastrado H-1824798-2015, en la Ribera de Belén, 500 este y 100 norte de la Iglesia Católica, a nombre de Zapatería Glicy S.A. Al respecto, adjunto enviamos copia del documento mencionado para su información, análisis y gestión de trámites que estimen pertinentes.

AC-66-2017

Se le remite trámite en proceso con asignación número. 1238-17 de solicitud de 32 disponibilidades para casas, ubicado en el plano catastrado H-1824798-2015, en la Ribera, 500 este y 100 norte de la iglesia católica, a nombre de Zapaterita Glicy S.A. para que sea considerada por el concejo municipal, tal y como lo dicta la política vigente.

c) Las autorizaciones para desarrollos habitacionales, industriales y comerciales, o etapas de éstos, en urbanizaciones y condominios, deberán ser propuestas al Concejo Municipal por el Desarrollador, indicando las obras que garanticen un impacto ambiental urbano mínimo. Las propuestas deben garantizar el suministro de agua a los usuarios actuales y futuros en el sector, tratamiento de aguas negras y servidas, sistemas de conducción y amortiguamiento de

pluviales antes de ser vertidos a cauces que provoquen inundaciones hacia aguas abajo, acciones en materia de ampliación y señalamiento vial, así como otras acciones estructurales que aseguren un desarrollo urbano ordenado y proporcionado; conjunto de asuntos que deberá ser refrendado por el Concejo Municipal. *(Así reformado mediante acuerdo del Concejo Municipal del Cantón de Belén, en la sesión ordinaria No. 37-2004, publicado en la Gaceta No. 124 del viernes 25 de junio del 2004, sesión ordinaria No. 50-2005, publicado en la Gaceta No. 176 del martes 13 de setiembre del 2005).*

Dentro de los requisitos que presenta el desarrollador se encuentran:

- 1- Boleta de Disponibilidad de agua firmada por el interesado.
- 2- Certificación de la CCSS
- 3- nota del representante legal indicando la descripción del proyecto
- 4- Certificación registral de la finca
- 5- Copia de la cedula de la representante legal
- 6- cronograma de obras
- 7- uso de suelo
- 8- carta de autorización de desfogue pluvial
- 9- carta de aprobación para manejo de aguas residuales
- 10- Plano catastro
- 11- planos constructivos

La solicitud de cualquier desarrollador que se sujete a la Política de Regulación Anual del Crecimiento Urbano en Belén estará sujeta al principio de calificación única prevista en el artículo 6 de la Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos, Ley número 8220, del 11 de marzo del 2002. *(Así reformado mediante acuerdo del Concejo Municipal del Cantón de Belén, en la sesión ordinaria No. 37-2004, publicado en la Gaceta No. 124 del viernes 25 de junio del 2004)*

REQUISITOS MÍNIMOS PARA VALORACIÓN DE DISPONIBILIDAD DE AGUA PARA DESARROLLOS HABITACIONALES O ETAPAS DE ESTOS, A CONTABILIZAR EN URBANIZACIONES, FILIALES DE CONDOMINIOS Y COMPLEJOS RESIDENCIALES

- Para solicitud de disponibilidad de agua a desarrollos habitacionales cuya demanda total sea menor o igual a 40 (cuarenta) unidades de vivienda en total, el Desarrollador deberá

presentar una carta al Área de Servicios Públicos solicitando el servicio, debiendo incluir los siguientes documentos:

- Plano de catastro de la propiedad.
- Certificación de Uso de Suelo.
- Anteproyecto acorde con el área de ubicación, firmada por un profesional responsable.
- Nota del propietario de la finca autorizando el desarrollo, o contrato preliminar entre las partes de venta o asociación.
- Descripción del anteproyecto: Fraccionamiento, urbanización, o condominio en verde o Finca Filial Primaria Individualizada (FFPI).
- Plan de demanda de Pajas de Agua.
- Propuesta sistema de conducción y amortiguamiento de pluviales antes de ser vertidos a cauces que provoquen inundaciones hacia aguas abajo. Dicha propuesta deberá incluir el cálculo de pluviales y soluciones para una intensidad de lluvia con una frecuencia de 10 años y un estudio del impacto del desfogue de los pluviales del proyecto en la infraestructura externa existente.
- Cronograma de ejecución preliminar del proyecto.
- Propuesta para tratamiento de aguas residuales.
- Documento idóneo de representante legal o de la sociedad cuando se es persona jurídica.
- Llenar y firmar solicitud de disponibilidad de agua.

El proceso de Acueducto Municipal considera que: *“En el sector donde se pretende desarrollar el proyecto la tubería principal de abastecimiento es de 75 mm (3”), en las condiciones actuales el agua proviene de sistema de pozos de sistema de la Ribera, con una producción de 37 lt/seg. La dotación de agua para este desarrollo es la siguiente:*

DOTACION DE AGUA		unidades
personas por casa o apartamento	4,1	unid
cantidad unidades habitacionales	10	unid
dotación requerida x persona x día	225	lt/p/d
caudal promedio diario	0,11	lt/seg
caudal máximo diario	0,12	lt/seg
caudal máximo horario	0,17	lt/seg

Nota: de Acuerdo al Código de Instalaciones Hidráulicas y Sanitarias en edificaciones del Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica y normas de diseño de A y A.

Recomendación:

- En el caso del acueducto municipal no existe ningún inconveniente técnico por lo que es viable otorgar la disponibilidad de agua para un proyecto que requiere una dotación de

agua de 0.17 litros por segundo, lo que en promedio serian 9225 litros x día, según el cuadro de cálculo de dotación,

Por otro lado se indica que el acueducto Municipal cumple las normas de presiones según normas de diseño del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (capítulo 1 art. 2, 3,2), por lo que en caso de requerirse más presión, el interesado deberá realizar los trabajos necesarios para subsanar dicha situación en la edificación correspondiente.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, explica que ya Zapatería Glisy tenía la disponibilidad de agua, es otra propiedad?.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir a la Comisión de Obras y Asuntos Ambientales para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 10. Se conoce el Oficio AMB-MC-062-2017 del Alcalde Horacio Alvarado. Remitimos el oficio DAF-PRE-M-06-2017, suscrito por Ivannia Zumbado, de la Unidad de Presupuesto, por cuyo intermedio presenta la Modificación Interna 01 por un monto de ¢368.211.918,62. Al respecto trasladamos copia del documento para su valoración, análisis y gestiones que estimen pertinentes.

DAF-PRE-M-06-2017

Adjunto le remito la Modificación Interna 01-2017, para su conocimiento, análisis y posterior presentación al Concejo Municipal para su aprobación. Dicha Modificación tanto en rebajos, como en aumentos es por la suma de ¢368.211.918,62. Dentro de los aspectos más importantes de indicar en esta modificación son:

Programa I, Administración General:

1. Modulo open data Gobierno Abierto Página Web. Actualmente la página no cuenta con un módulo de Gobierno Abierto.
2. En la Dirección Administrativa Financiera, se aumenta por error en la asignación del Ordinario el rubro Servicio de Telecomunicaciones y lo correcto es el rubro de Servicio de Energía Eléctrica.

Programa II, Servicios Comunes:

3. Reforzar las contrataciones existentes para las actividades planificadas por la unidad de Cultura.
4. Compra de ventiladores, alarmas y el mantenimiento a los centros infantiles de la Ribera y Escobal.
5. Se incluye recursos para el programa Aula en el Bosque.

6. Alquiler de una bodega en antiguas instalaciones de Kimberly Clark, esto para trasladar el Centro de Acopio ubicado actualmente en Vida Abundante.
7. Se refuerza la meta del Acueducto porque se está trabajando en la interconexión del pozo AB-1726, de la finca los mangos, dicho proyecto surgió a raíz de un convenio entre la Urbanizadora Montebello y la Municipalidad. Además se realiza ajustes varios para continuar con las actividades de dicha Unidad.
8. Se requiere la realización de un estudio perceptual y de mercado para el proyecto de prestación de servicios complementarios en seguridad bajo esquema de Sociedad Pública de Capital Mixto.

Programa III, Inversiones:

9. Dar destino a los fondos específicos de la ley 8114, así como de cumplimiento a lo propuesto y acordado en el Plan Quinquenal de Mantenimiento Vial 2017-2021, también según lo recomendado por parte de la Junta Vial Cantonal y nuevamente en el Concejo Municipal como Plan de Mantenimiento Vial para este I Semestre de 2017.
10. Se refuerza la meta ACU-05 de la Unidad del Acueducto, para concluir y dar acabado al proyecto del tanque elevado metálico.
11. Reforzar presupuesto para realizar el noveno proceso de recepción de declaraciones.

Además, se realiza ajustes varios en diferentes metas, esto con el fin de optimizar el presupuesto. Ninguno de estos movimientos afectará el cumplimiento de las metas, más bien se requiere para poder continuar con las labores de las distintas áreas de trabajo.

DETALLE DE LOS MOVIMIENTOS INCLUIDOS EN LA MODIFICACIÓN INTERNA 01-2017

Concejo Municipal:

Aumentos:

Meta	Aumento	Observaciones
CON-01	690.000,00	-Alimentos y Bebidas (600.000,00), se refuerza porque se cuenta con una empresa adjudicada para brindar el servicio de alimentación y bebidas, para cubrir actividades en las siguientes fechas: 8 de junio Día del Cantón, atención a Diputados de la Asamblea Legislativa y funcionarios del gobierno central. -Otros Útiles, Materiales y Suministros (90.000,00), compra de tributos florales.

Disminuciones:

Meta	Rebajo	Observaciones
CON-01	690.000,00	-Actividades Protocolarias y Sociales, dicho rubro se había presupuestado en forma equivocada, y de acuerdo con lo dispuesto en el clasificador oficial, por objeto del gasto del sector público en esta modificación, se hace la corrección y separación correspondiente y se traslada la subpartida 02.02.03 y 02.99.99.

Auditoría Interna:

Aumentos:

Meta	Aumento	Observaciones
AUD-01	836.000,00	-Actividades de Capacitación (600.000,00), reforzar otras capacitaciones de la auditoría. -Equipo de Comunicación (46.000,00), compra de una cámara fotográfica para respaldar las labores de la auditoría. -Bienes Intangibles (110.000,00), alquiler de la computadora utilizada por el señor Sergio Vargas, asistente de auditoría. -Equipo y Mobiliario de Oficina (80.000,00), adquisición de una recicladora de papel, que corresponde a los documentos desechados por la auditoría, de manera que se pueda mantener siempre la discrecionalidad y confidencialidad de la información.

Disminuciones

Meta	Rebajo	Observaciones
AUD-01	836.000,00	-Servicio de Telecomunicaciones (756.000,00), -Mantenimiento y Reparación de Equipo de Comunicación (80.000,00), se trasladan estos rubros para reforzar lo antes mencionado.

Área Alcaldía y Staff

Emergencias:

Aumentos:

Meta	Aumento	Observaciones
AEM-01	4.000.000,00	-Servicio de Telecomunicaciones, se debe reforzar presupuesto para los enlaces de datos de las estaciones meteorológicas, según convenio con la empresa ESPH.

Disminuciones

Meta	Rebajo	Observaciones
AEM-01	4.000.000,00	-Servicios Generales, se traslada este rubro por la necesidad de reforzar el código de Servicio de Telecomunicaciones.

Informática:

Aumentos:

Meta	Aumento	Observaciones
INF-01	5.550.000,00	-Servicios de Desarrollo de Sistemas Informáticos, módulo Open Data Web (contrato 2016LA-0000013), se contempla el desarrollo del módulo de Gobierno Abierto de la página Web.

Disminuciones

Meta	Rebajo	Observaciones
INF-01	5.550.000,00	-Alquiler de Equipo de Cómputo, se disminuye esta subpartida por la priorización del proyecto antes mencionado.

Unidad Ambiental:

Aumentos:

Meta	Aumento	Observaciones
AM-01	3.805.426,33	-Recargo de Funciones (1.305.426,33), con el fin de realizar el pago de recargo de funciones al señor Salazar Acuña, en el tiempo de la licencia de maternidad de la Coordinadora de la Unidad. -Impresión, Encuadernación y Otros (100.000,00), para fotocopias y encuadernación, por la cantidad de casos y expedientes que se requieren en la Unidad. -Mantenimiento y Reparación de Equipo de Transporte (500.000,00), realizar un revisión general al vehículo SM4995 y un avalúo para cambiarlo a mitad de año. -Textiles y Vestuario (1.500.000,00), colocación de cortinas en las aulas ambientales. -Equipo de Comunicación (400.000,00), colocación de proyector multimedia y pantalla de proyección en las aulas ambientales.
AM-03	500.000,00	-Otros Productos Químicos, compra de abono químico, hidrokeeper y algún otro químico que se requiera en las campañas de arborización.
AM-04	200.000,00	-Otros Alquileres, ajustar presupuesto para el alquiler de sillas, toldos y demás, para las diferentes actividades.

AM-08	2.500.000,00	-Materiales y Productos Eléctricos, compra de materiales eléctricos necesarios en la colocación de luminaria en el parque ambiental la Asunción.
-------	--------------	--

Disminuciones

Meta	Rebajo	Observaciones
AM-01	3.805.426,33	-Sueldos Fijos (1.305.426,33), se disminuye el salario base de la Coordinadora por licencia de maternidad. -Mantenimiento de Edificios y Locales (1.500.000,00), se colocó por error en este rubro para instalar cortinas en las aulas ambientales, se traslada al código correcto. -Mantenimiento y Reparación de Maquinaria y Equipo de Producción (200.000,00), solamente se requieren 100.000,00 para la calibración de las balanzas asignadas a la Unidad. -Mantenimiento y Reparación de Equipo de Comunicación (150.000,00), después de valoración de la empresa que realiza el mantenimiento, no se requiere todo lo presupuestado. -Mantenimiento y Reparación de Equipo y Mobiliario de Oficina (500.000,00), después de un análisis, se determinó que es mejor adquirir mobiliario nuevo que reparar el existente en las aulas ambientales. -Productos de Papel, Cartón e Impresos (150.000,00), se colocó por error en este rubro, se traslada al código correcto.
AM-03	500.000,00	-Otros Servicios de Gestión y Apoyo, se tomó la decisión que los voluntarios de las campañas deben realizar sus propios huecos.
AM-04	200.000,00	-Actividades Protocolarias y Sociales, se colocó por error en este rubro, se traslada al código correcto.
AM-08	2.500.000,00	-Otras Construcciones, Adiciones y Mejoras, dotar de contenido presupuestario para la colocación de alumbrado eléctrico en el parque ambiental La Asunción.

Área Administrativa Financiera:

Aumentos:

Meta	Aumento	Observaciones
DAF-01	14.425.000,00	-Servicio de Energía Eléctrica (14.000.000,00), se aumenta por error en la asignación del Presupuesto Ordinario. -Bienes Intangibles (425.000,00), nos indica el Staff de informática que para el pago de la actualización de las Licencias por el aumento del precio del dólar el presupuesto asignado no alcanza para este año.
DAF-03	2.000.000,00	-Mantenimiento de Edificios y Locales, mejoras en la oficina de Declaraciones Bienes Inmuebles.

Disminuciones

Meta	Rebajo	Observaciones
DAF-01	14.425.000,00	-Alquiler de Edificios, Locales y Terrenos (425.000,00), de este código se paga el servicio de limpieza de los edificios, en el Edificio alquilado se debe pagar porcentual el servicio con el área de Servicios Públicos, por lo cual se tomará presupuesto de esta área. -Servicio de Telecomunicaciones (14.000.000,00), se rebaja por error en la asignación del Presupuesto Ordinario, se pasa dicha suma para pago de energía eléctrica.
BI-02	2.000.000,00	-Equipo de Comunicación, se traslada para poder realizar las mejoras en la oficina de Declaraciones de Bienes Inmuebles.

Área Desarrollo Social

Cultura:

Aumentos:

Meta	Aumento	Observaciones
CUL-06	8.691.000,00	- Alquiler de Maquinaria, Equipo y Mobiliario (1.840.000,00), reforzar las contrataciones existentes de sonido y alquiler de mobiliario para las diferentes actividades. -Información (200.000,00), reforzar la contratación existente de perifoneo para las actividades planificadas. -Impresión, Encuadernación y Otros (1.600.000,00), para diferentes impresiones que requiere la Unidad. -Transporte dentro del País (1.600.000,00), reforzar contratación de transporte para las agrupaciones que participan en las actividades planificadas. -Actividades Protocolarias y Sociales (660.000,00), reforzar contrataciones de Cimarrona, mascarada y de inflables. -Alimentos y Bebidas (2.691.000,00), reforzar el contrato de refrigerios y compra de premios para el concurso de portales. -Madera y sus Derivados (100.000,00), confección de reconocimientos de los participantes en el Festival Internacional de folclor.

Disminuciones

Meta	Rebajo	Observaciones
CUL-05	8.691.000,00	-Otras Transferencias a Personas, se disminuye esta meta en vista que los proyectos seleccionados por la Comisión Evaluadora del Fondo Concursable a desarrollar durante este año 2017, no necesitan de este recurso para su ejecución.

Biblioteca Municipal:

Aumentos

Meta	Aumento	Observaciones
BIB-01	7.066.000,00	-Alquiler de Equipo de Cómputo (6.156.000,00), cancelar el alquiler del equipo de cómputo. -Bienes Intangibles (910.000,00), cancelar las licencias de software ya que lo presupuestado no es suficiente para finalizar el año.

Disminuciones

Meta	Rebajo	Observaciones
BIB-01	7.066.000,00	-Alquiler de Maquinaria, Equipo y Mobiliario (6.156.000,00), se rebaja por error en la asignación del Presupuesto Ordinario, se pasa dicha suma para Alquiler de Equipo de Cómputo -Servicio de Telecomunicaciones (835.720,00), ya se hicieron las contrataciones del año y este presupuesto es un remanente. -Útiles y Materiales de Oficina y Cómputo (74.280,00), se traslada para reforzar el rubro de Bienes Intangibles.

Oficina de la Mujer:

Aumentos

Meta	Aumento	Observaciones
OFM-01	1.940.190,41	-Actividades Protocolarias y Sociales (500.000,00), se refuerza para actividades de la OFIM. -Alimentos y Bebidas (1.000.000,00), para reforzar eventos de la OFIM. -Equipo de Comunicación (300.000,00), compra de parlante amplificador con micrófonos inalámbricos y diadema. -Equipo y Mobiliario Educativo, Deportivo y Recreativo (140.190,41), compra de material psicoeducativo.

Disminuciones

Meta	Rebajo	Observaciones
OFM-01	1.940.190,41	-Productos Farmacéuticos y Medicinales (50.000,00), se utiliza para reforzar otros códigos. -Tintas, Pinturas y Diluyentes (100.000,00), refuerza otros códigos por cancelación de actividades. -Textiles y Vestuario (1.000.000,00), ajuste debido por cancelación de carrera. -Otros Útiles, Materiales y Suministros (600.000,00), se utiliza para reforzar otros códigos por eliminación de actividades. -Horas Extras y Cargas Sociales (190.190,41), no se utilizará esos códigos.

Dirección Desarrollo Social (Centros Infantiles):

Aumentos

Meta	Aumento	Observaciones
DDS-04	1.550.000,00	- Servicios Generales (550.000,00), se refuerza para pagar alarma de ambos centros infantiles. -Equipo y Mobiliario de Oficina (1.000.000,00), compra de ventiladores para los centros infantiles.
DDS-08	3.000.000,00	-Mantenimiento de Edificios y Locales (3.000.000,00), mantenimiento de los edificios de los dos centros infantiles.

Disminuciones

Meta	Rebajo	Observaciones
DDS-04	4.550.000,00	-Servicio de Energía Eléctrica (250.000,00), -Servicio de Telecomunicaciones (300.000,00), estos rubros no se requieren en el transcurso del año. -Mantenimiento de Edificios y Locales (4.000.000,00), dicho rubro se había presupuestado en forma equivocada, y de acuerdo con lo dispuesto en el clasificador oficial, por objeto del gasto del sector público en esta modificación, se hace la corrección.

Policía Municipal:

Aumentos

Meta	Aumento	Observaciones
POL-01	8.870.525,74	-Suplencias y Cargas Sociales (3.870.525,74), con el fin de contar con una persona suplente que permita disfrutar de vacaciones al personal policial. -Servicios en Ciencias Económicas y Sociales (5.000.000,00), se requiere para la realización de un estudio perceptual y de mercado para el proyecto de prestación de servicios complementarios en seguridad bajo esquema de Sociedad Pública de Capital Mixto.

Disminuciones

Meta	Rebajo	Observaciones
POL-01	3.779.871,33	-Útiles y Materiales de Resguardo y Seguridad (2.750.000,00), se disminuyó puesto que a finales del año 2016 se logró hacer una compra de munición que dejó stock disponible por lo que no se hace necesaria la reposición del rubro que se traslada a cumplir con

		obligaciones laborales. -Equipo de Comunicación (1.029.871,33), se traslada porque resta en bodega equipo de radio adquirido en el año 2016, específicamente Walkie Talkies, por lo que al no requerirse de momento adquirir más, se destina el monto para lo requerido.
AEM-01	5.090.654,41	-Alquiler de Maquinaria, Equipo y Mobiliario, se traslada por la necesidad de reforzar el proyecto de prestación de servicios complementarios en seguridad bajo esquema de Sociedad Pública de Capital Mixto. Dicho reglón se debe reforzar más adelante en un presupuesto extraordinario o modificación presupuestaria.

Área de Servicios Públicos

Recolección de Desechos Sólidos:

Aumentos

Meta	Aumento	Observaciones
RBA-01	12.500.000,00	-Alquiler de Edificios, Locales y Terrenos (6.000.000,00), alquiler de una bodega en antiguas instalaciones de Kimberly Clark, esto para trasladar Centro de Acopio ubicado actualmente en Vida abundante, donde dicho convenio termina en mayo 2017. Por lo que es necesario el alquiler de un inmueble que reúna varias condiciones, que no se dan actualmente. -Información (2.000.000,00), servicio de perifoneo, impresión de brochures sobre el servicio de reciclaje, esto para entregar en las capacitaciones a la comunidad. -Actividades de Capacitación (4.500.000,00), recursos para el programa Aula en el Bosque.
RBA-02	6.000.000,00	-Mantenimiento de Edificios y Locales, mejoras que deben hacerse como son puertas, demoliciones de estructuras antiguas, pintura e iluminación del inmueble.

Disminuciones

Meta	Rebajo	Observaciones
RBA-01	18.500.000,00	-Servicios Generales, se toma este rubro para reforzar lo antes citado, ya que actualmente se está reforzando en el Presupuesto Extraordinario 01-2017, en más de 63 millones, y este traslado no afecta la ejecución de dicho rubro, porque es un contrato que se ejecuta mes a mes.

Cementerio:

Aumentos

Meta	Aumento	Observaciones
CEM-01	1.010.751,47	-Tiempo Extraordinario y Cargas Sociales, se necesita reforzar tiempo extraordinario más todas sus cargas sociales para poder cancelar las horas extras del año 2017, por la disponibilidad con la que cuenta la Unidad.

Disminuciones

Meta	Rebajo	Observaciones
CEM-01	1.010.751,47	-Servicios Generales (1.000.000,00) -Seguros (10.751,47), se traslada estas Subpartidas por la necesidad de reforzar el rubro antes citado.

Acueducto Municipal:

Aumentos

Meta	Aumento	Observaciones
ACU-01	46.042.218,72	-Remuneraciones (11.563.216,72), se refuerza Jornales Ocasionales y las correspondientes Cargas Sociales, para el puesto de lector, ubicado en el sub proceso de Control de Calidad. Además se refuerza Suplencias y las Cargas Sociales, esto previendo el tema de incapacidades o algún imprevisto en la cuadrilla o con los lectores, mientras se concluye el proceso de la Reestructuración Municipal. -Servicios de Ingeniería (10.000.000,00), se está trabajando en la interconexión del pozo AB-1726, de la finca los mangos, dicho proyecto surgió a raíz de un convenio entre la Urbanizadora Montebello y la Municipalidad, parte de las actividades que debe realizar la Municipalidad es la solicitud de concesión, lo que conlleva a realizar algún estudio que pueda solicitar la Dirección de aguas como requisito para dicho trámite, podría ser un estudio hidrogeológico o de transito de contaminantes. -Actividades de Capacitación (4.500.000,00), se refuerza el proyecto Aula en el Bosque, campaña para los cuidados del agua, en los diferentes centros educativos. -Servicios de Regulación (9.179.002,00), pagos correspondientes a los distintos expedientes de aprovechamiento del agua, donde ya hay varias concesiones actualizadas y aprobadas, las cuales deben ser cubiertas, para evitar multas, por lo que se refuerza según estimación elaborada por el Minaet.

Meta	Aumento	Observaciones
		-Repuestos y Accesorios (800.000,00), compra de llantas de la flotilla vehicular. -Maquinaria y Equipo para la Producción (10.000.000,00), compra de bombas y motores.
ACU-05	30.000.000,00	-Instalaciones, concluir y dar acabado al proyecto del tanque elevado metálico, ya que en el periodo 2016, no se pudo adjudicar todas las actividades, quedando pendiente la pintura y obras conexas, las cuales son de vital importancia para la estructura y el buen funcionamiento del mismo.

Disminuciones

Meta	Rebajo	Observaciones
ACU-03	26.042.218,72	-Servicios de Ingeniería, este proyecto iniciara con menos presupuesto que el estimado, debido a que existen algunos proyectos que urgen de realizarse y debían ser reforzados. El presupuesto para la meta de implementación de mejoras se reforzó en el presupuesto Extraordinario 01-2017.
ACU-04	50.000.000,00	-Servicios de Ingeniería, se disminuye debido a que el presupuesto sobrepasa el monto anual para la realización de los análisis de agua, ya que cuando se realizó el presupuesto del mismo, no se tenía claro el nuevo costo de dichos análisis, y cuanto iba a cobrar el laboratorio, según el nuevo decreto para la calidad del agua.

Alcantarillado Sanitario:

Aumentos

Meta	Aumento	Observaciones
ALS-01	2.100.000,00	-Servicios de Ingeniería, elaborar los planos denominados "Planos As Built", esto ya que no se cuenta con el diseño de estas dos etapas, las cuales se requieren para trámites internos del Colegio de Ingenieros.

Disminuciones

Meta	Rebajo	Observaciones
ALS-01	2.100.000,00	-Mantenimiento y Reparación de Maquinaria y Equipo para la Producción (600.000,00), -Maquinaria y Equipo para la Producción (1.500.000,00), lo anterior se traslada para poder realizar lo antes mencionado.

Área Técnica Operativa

Unidad de Obras

Aumentos

Meta	Aumento	Observaciones
CYC-03	200.000.000,00	-Vías de Comunicación Terrestre, se requiere para dar destino a los fondos específicos de la ley 8114, así como de cumplimiento a lo propuesto y acordado en el Plan Quinquenal de Mantenimiento Vial 2017-2021, también según lo recomendado por parte de la Junta Vial Cantonal y nuevamente en el Concejo Municipal como Plan de Mantenimiento Vial para este I Semestre de 2017.

Disminuciones

Meta	Rebajo	Observaciones
CYC-09	200.000.000,00	-Fondo Ley 8114 Sin Asignación Presupuestaria, se rebaja el fondo para reforzar el proyecto antes mencionado.

Seguridad Vial:

Aumentos

Meta	Aumento	Observaciones
SV-01	49.805,95	-Textiles de Vestuario, adquisición de gorras para el personal de Tránsito.

Disminuciones

Meta	Rebajo	Observaciones
SV-01	49.805,95	-Equipo de Comunicación, saldo de compra de radio WT1.

Dirección Técnica

Aumentos

Meta	Aumento	Observaciones
DIT-01	2.000.000,00	-Alquiler de Equipo de Cómputo, renta de ploter para el Área Técnica, según recomendación del oficio INFO-018-2017. Con este movimiento no se altera el desempeño de la meta.
DIT-99	292.033,04	-Horas Extras y Cargas Sociales, pago de tiempo extraordinario para la funcionaria Auxiliadora Zumbado de la Unidad de Desarrollo Urbano.

Disminuciones

Meta	Rebajo	Observaciones
PLU-01	2.000.000,00	-Equipo y Programas de Cómputo, se rebaja el código para pasarlo a renta de equipo de cómputo, según recomendación de Informática, memorando INF018-2017, con este movimiento no se afecta el desempeño de la meta.
DUR-01	292.033,04	-Mantenimiento y Reparación de Equipo de Transporte, se traslada ya que la Unidad cuenta con vehículo nuevo y actualmente cuenta con garantía, por lo que este rubro no se va a requerir este año.

Desarrollo Urbano:

Aumentos

Meta	Aumento	Observaciones
DUR-01	607.966,96	-Combustibles y Lubricantes, se requiere combustible para poder cumplir con el control constructivo del cantón a través de inspecciones diarias según un programa de rutas de supervisión de permisos de construcción aprobados y control de infracciones a la Ley de Construcciones.

Disminuciones

Meta	Rebajo	Observaciones
DUR-01	607.966,96	-Mantenimiento y Reparación de Equipo de Transporte, se traslada ya que la Unidad cuenta con vehículo nuevo y actualmente cuenta con garantía, por lo que este rubro no se va a requerir este año.

Bienes Inmuebles

Aumentos

Meta	Aumento	Observaciones
BI-01	950.000,00	-Alquiler de Equipo de Cómputo, se refuerza por solicitud de la Unidad de Informática, según memorando INFO-017-2017, para rentar el equipo del inspector de construcciones.
BI-02	1.000.000,00	-Alquiler de Equipo de Cómputo, se refuerza por solicitud de la Unidad de Informática, según memorando INFO-017-2017, para rentar una impresora que será utilizada en el centro de recepción de declaraciones.

Disminuciones

Meta	Rebajo	Observaciones
BI-01	950.000,00	-Equipo y Programas de Cómputo, según oficio INFO-017-2017 de la

Meta	Rebajo	Observaciones
		Unidad de Informática no es conveniente la compra de equipó informático, por lo que recomienda la renta del mismo, por tal motivo se traslada el contenido presupuestario al código de Alquiler de Equipo de Cómputo.
BI-02	1.000.000,00	-Equipo de Comunicación, se traslada ¢2.000.000,00, para poder realizar las mejoras en la oficina de Declaraciones de Bienes Inmuebles y la suma de ¢1.000.000,00 para renta de impresora, que será utilizada en el centro de recepción de declaraciones.

Topografía

Aumentos

Meta	Aumento	Observaciones
TOP-01	35.000,00	-Herramientas e Instrumentos, compra caja de herramientas.

Disminuciones

Meta	Rebajo	Observaciones
TOP-01	35.000,00	-Textiles y Vestuario, se realizó una proyección y no se requiere en el transcurso del año.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

INFORME DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA.

ARTÍCULO 11. Se conoce Oficio DJ-126-2017 de Ennio Rodríguez Solís, Director Jurídico. De acuerdo con lo solicitado en documento Ref. 1735/2017, de fecha 29 de marzo del año en curso, que se refiere a solicitud de consulta del proyecto de ley denominado "Ley de incentivo al reciclaje de envases plásticos no retornables y empaques de bebidas tetrabrik, para el fortalecimiento del sistema nacional de áreas de conservación (SINAC)" expediente N° 20.078. Sobre el particular esta Dirección Jurídica informa, que el mismo ya fue atendido por medio del oficio DJ-119-2017, del día 24 de marzo del 2017.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido el Oficio de la Dirección Jurídica.

INFORME DE LA UNIDAD TRIBUTARIA.

ARTÍCULO 12. Se conoce Memorando 042-2017 de Gonzalo Zumbado Zumbado Coordinador de la Unidad Tributaria. Asunto: Patente Provisional de Venta de licor. De acuerdo al trámite número 1434 de fecha 21 de marzo del 2017, presentado por la señora

Maricela González Zumbado, representante del Comité de Padres de Familia de los quintos años de la Escuela Manuel del Pilar Zumbado González, donde solicita permiso para la realización de una lunada en la Finca la Negra la Asunción de Belén, que se llevará a cabo el día 29 de abril de 2017, por lo que solicita una patente temporal para el expendio de licores y con fundamento en lo que establece el artículo 7 de la Ley 9047, y considerando que: en acatamiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico número 9047 publicada en la Gaceta 152 del 8 de agosto de 2012, la cual indica: “La municipalidad, previo acuerdo del concejo municipal, podrá otorgar licencias temporales para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico los días en que se realicen fiestas cívicas, populares, patronales, turnos, ferias y afines. El pago de derechos por las licencias temporales será reglamentado por cada municipalidad”.

Por lo antes expuesto y considerando que los recursos que generará la actividad tendrán un destino para las actividades propias de los quintos años de la Escuela, la Unidad Tributaria recomienda al Concejo Municipal, aprobar la patente temporal para el expendio de bebidas alcohólicas. La Unidad Tributaria en coordinación con la policía Municipal será la responsable de velar para que se cumpla con las regulaciones establecidas en la Ley de Licores, Ley de Fumado y en caso de incumplimiento serán las encargadas de proceder de acuerdo a lo establecido por nuestro ordenamiento jurídico.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el Oficio de la Unidad Tributaria. **SEGUNDO:** Aprobar la patente temporal para el expendio de bebidas alcohólicas, presentado por la señora Maricela González Zumbado, representante del Comité de Padres de Familia de los quintos años de la Escuela Manuel del Pilar Zumbado González, donde solicita permiso para la realización de una lunada en la Finca la Negra La Asunción de Belén, que se llevará a cabo el día 29 de abril de 2017. La Unidad Tributaria en coordinación con la Policía Municipal será la responsable de velar para que se cumpla con las regulaciones establecidas en la Ley de Licores, Ley de Fumado y en caso de incumplimiento serán las encargadas de proceder de acuerdo a lo establecido por nuestro ordenamiento jurídico.

ARTÍCULO 13. Se conoce Memorando 043-2017 de Gonzalo Zumbado Zumbado Coordinador de la Unidad Tributaria. Asunto: Licencia para expendio de bebidas alcohólicas. Siendo consecuente con lo establecido en el Artículo 12 del Reglamento para la Regulación de Bebidas con Contenido Alcohólico de la Municipalidad de Belén, publicado en la Gaceta número 82 del 30 de abril de 2014, el cual indica en lo que interesa: “...quien desee obtener una licencia deberá presentar formulario diseñado al efecto por la Municipalidad, debidamente firmado, ante la Unidad de Servicio al Cliente, y evaluada por la Unidad Tributaria, se efectuará un expediente único; luego el Concejo Municipal hará el análisis y aprobará o improbará la licencia. La firma deberá estar autenticada...” Considerando que la Conceptos y Servicios Sociedad Anónima. Cédula jurídica 3-101-731136, ha cumplido a cabalidad con todos los requisitos establecidos en el artículo 8 de la Ley 9047 y el artículo 12 del reglamento antes citado, esta Unidad Tributaria remite resolución administrativa número 177-2017, recomienda al Concejo Municipal la aprobación de una licencia para la comercialización de

bebidas con contenido alcohólico, para desarrollar la actividad de restaurante en el centro de Comercial el Cafetal.

MUNICIPALIDAD DE BELEN
UNIDAD TRIBUTARIA
RESOLUCION N ° 117-2017
SOLICITANTE: CONCEPTOS Y SERVICIOS SOCIEDAD ANONIMA
ACTIVIDAD: LICENCIA PARA EL EXPENDIO DE LICORES
LUGAR: LA ASUNCION, CENTRO COMERCIAL EL CAFETAL, LOCAL 08

San Antonio de Belén, Heredia, al ser las Siete horas del 21 de marzo del dos mil Siete, esta Unidad Tributaria, conoce trámite 1342 presentado por la señora Marbeth Salazar Gomez, cedula número 1-0928-0503, en calidad de Representante legal de la Sociedad Conceptos y Servicios Sociedad Anónima, cédula Jurídica número 3-101-731136 donde solicita licencia para el expendio de licores para desarrollar la actividad de restaurante, en el Distrito La Asunción, local 08, del Centro Comercial el Cafetal , y

RESULTANDO. Que Sociedad Conceptos y Servicios Sociedad Anónima, cédula jurídica número 3-101-731136 mediante trámite 1342, solicita licencia para el expendio de Bebidas Alcohólicas, para que se explote en un restaurante, que está a su nombre y ubicado dentro de las instalaciones del Centro Comercial el Cafetal, local número 08, sito en la Asunción de Belen, contiguo al Hotel Marriot

CONSIDERANDO

I Hechos probados:

- Que Sociedad Conceptos y Servicios Sociedad Anónima, mediante trámite 1342 del 16 de marzo del 2017, solicita licencia para expendio de licores para que funcione dentro de restaurante el cual se localiza en el Centro Comercial el Cafetal local 08, la Asunción de Belén, contiguo al Hotel Marriot, para lo cual adjunta:
 - a) Solicitud mediante oficio donde la sociedad Conceptos y Servicios Sociedad Anónima por medio de su representante legal realiza la formalidad de la misma , en donde expone las intenciones de obtener una licencia de licor y las calidades de los solicitantes Lo anterior se realiza mediante certificación notarial de la misma.
 - b) Copia de la cedula de identidad número 10928-0503 de señora Marbeth Salazar Gomez, cedula número 1-0928-0503, en calidad de Representante legal
 - c) Declaración Jurada donde se manifiesta que la señora Marbeth Salazar Gomez, cédula de identidad número uno – novecientos veintiocho-quinientos tres , quien actúa como apoderada generalísima sin límite de suma de la Sociedad Conceptos y Servicios Alimenticios Sociedad Anónima , cedula jurídica Tres-Ciento Uno – Setecientos Treinta y un Mil Ciento Treinta y Seis, que conoce las prohibiciones establecidas en el artículo nueve de la ley noventa cuarenta y siete.
 - d) Copia de la personería jurídica número 3-101-731136 de la Sociedad Conceptos y Servicios Alimenticios Sociedad Anónima en donde se indica que la

- representante legal es Marbeth Salazar Gomez , cedula de identidad número 1-0928-0503 ,la cual se extiende el 15 de marzo del 2017.
- e) Copia de Certificación de la Copia del Permiso Sanitario de Funcionamiento ARSBF-081-2017 a las Sociedad Conceptos y Servicios Alimenticios Sociedad Anónima , en donde su representante es la Señora Salazar Gomez, el cual es emitido por el Área de Salud –Belen Flores del Ministerio de Salud y se encuentra debidamente certificado notarialmente
 - f) Copia de la Licencia Municipal extendida a la Sociedad Conceptos y Servicios Alimenticios Sociedad Anónima , por medio de la Resolución 087-2017 del 28 de Febrero del 2017.
 - g) Personería jurídica notarial de la Sociedad Conceptos y Servicios Alimenticios Sociedad Anónima , cedula jurídica número 3-101-731136 y la representante legal la Señora Marbeth Salazar Gomez . Lo anterior certificado por notario público Max Rojas Fajardo.
 - h) Copia del contrato de arrendamiento entre Montaras del Norte Sociedad de Responsabilidad Limitada con cedula jurídica número TRES UNO DOS TRES SEIS TRES OCHO UNO OCHO y la Sociedad Conceptos y Servicios Alimenticios Sociedad Anónima .el cual se firma el día 31 de enero del 2017.
 - i) En lo que respecta a la constancia emitida por la Caja Costarricense de Seguro Social donde indica que la sociedad Conceptos y Servicios Alimenticios Sociedad Anónima, está al día en las obligaciones consta en el expediente administrativo de la licencia comercial que dicha institución al 16 de febrero del 2017 según consulta de morosidad numero 201702842451
 - j) Copia del recibo de pago número 19819959 correspondiente a la Póliza de Riesgos del Trabajo número 6030840.
-
- Que revisados los registros municipales, en la finca número 138968, propiedad de STCR Costa Rica Trust and Escrow Company Limited Sociedad Anónima, está ubicada en una Zona Comercial.
 - Que en Resolución Municipal de Ubicación de fecha 27 de enero de 2017, la Unidad de Desarrollo Urbano de esta Municipalidad en el punto cuarto define dentro de los usos permitidos el Plan Regulador de Belén Dentro de estas zona donde se encuentra la Sociedad Conceptos y Servicios Alimenticios Sociedad Anónima, plano catastro H-1832230-2015 como Zona Mixta Comercial Residencial ,por lo cual el uso de Actividad de Restaurante localizado en el Centro Comercial del Cafetal es congruente con la zona .
 - Que el artículo 9 de la Ley 9047, establece prohibiciones para restaurantes negocios que se encuentren en zonas demarcadas como de uso residencial o conforme a lo que establece el plan regulador o la norma por la que se rige, tampoco a negocios que se encuentren a una distancia mínima de cien metros de centros educativos públicos o privados, centros infantiles de nutrición, instalaciones donde se realicen actividades religiosas que cuenten con el permiso de funcionamiento correspondiente, centros de atención para adultos mayores, hospitales, clínicas y Ebais.

- Que el artículo 3 de la Ley 9047, establece que la licencia de expendio de bebidas con contenido alcohólico" y no constituye un activo, por lo que no se puede vender, canjear, arrendar, transferir, traspasar ni enajenar en forma alguna.

II Hechos no probados: No existen hechos no probados de importancia.

Sobre el fondo: Ha quedado acreditado para la resolución de este asunto que la empresa Conceptos y Servicios Alimenticios Sociedad Anónima, cédula de identidad 3-101-731136, cumple con todos los requisitos establecidos en la Ley 9047 y su Reglamento, para el otorgamiento de una licencia para el expendio de bebidas alcohólicas, para el otorgamiento de una licencia para el expendio de licores.

POR TANTO. Con fundamento en los argumentos expuestos y de conformidad con los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, Ley Reguladora para el expendio de Licores número 9047, ésta Unidad Tributaria en el ejercicio de sus facultades resuelve, recomendar al Concejo Municipal aprobar licencia para el expendio de licores a la sociedad Conceptos y Servicios Alimenticios Sociedad Anónima, representada por la señora Marbeth Salazar Gomez, para que funciona en el restaurante ubicado dentro de las instalaciones localizado en el Centro Comercial el Cafetal ,local 08, Distrito la Asunción , contiguo al Hotel Marriot. UNIDAD TRIBUTARIA, MUNICIPALIDAD DE BELEN.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el Oficio de la Unidad Tributaria. **SEGUNDO:** Aprobar licencia para el expendio de licores a la sociedad Conceptos y Servicios Alimenticios Sociedad Anónima, representada por la señora Marbeth Salazar Gomez, para que funciona en el restaurante ubicado dentro de las instalaciones localizado en el Centro Comercial el Cafetal, local 08, Distrito La Asunción, contiguo al Hotel Marriot.

CONSULTAS AL ALCALDE MUNICIPAL.

ARTÍCULO 14. El Regidor Suplente Juan Luis Mena, cita que desde diciembre está el problema de los pagos del agua, desde el día 30 está tratando de pagar, en su caso el recibo esta por ¢10.131 mi colones y en el Banco tuvo que pagar ¢14.571 mil colones, hasta el día de hoy pudo pagar, ni los Bancos, ni la Mutual tienen acceso al sistema de la Municipalidad, esto se viene dando hace tiempo.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, determina que tiene toda la razón, hay más inconsistencias, por ejemplo dentro del programa para iniciar con Bienes Inmuebles, se tenía para contratar 4 personas, únicamente se han contratado 2 personas para arreglar esas inconsistencias, también contratar una persona especialista en sistemas, para que la gente que tiene problema no tenga que pagar multas, estamos en eso, ya el Regidor Jose Luis Venegas lo comento en la reunión, se estará comunicando a la gente, si tienen multas se le reintegra en una de las cuentas del próximo mes.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, expone que:

- Vino a la Unidad de Cobros porque tenía problemas con los recibos, ya le aclararon las dudas.
- 100 metros al sur y 10 metros al oeste en La Ribera en la salida de Urbanización Zayqui hicieron un hueco, vino a preguntar y se sorprendió porque nadie sabía, ya hoy le aclararon que fue el mismo Acueducto, pero es un hueco de un carril entero.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, dice que el hueco es del Acueducto, tiene que ver con el Plan Maestro de Agua Potable, para colocar válvulas y esas cosas.

CAPÍTULO V

INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.

INFORME DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES Y DE ACCESIBILIDAD (COMAD) Y CONDICIÓN DE LA MUJER Y ASUNTOS CULTURALES

ARTÍCULO 15. La Vicepresidenta Municipal Lorena Gonzalez, presenta el Oficio CSAMC-03-2017.

Informe de Apelación de Becas

Municipalidad de Belén
Área de Desarrollo Social

Mejoramiento Humano
Subproceso de Trabajo Social

Informe de Apelaciones Programa de Becas Municipales,
Curso lectivo-2017

Marzo, 2017

El informe que se presenta a continuación ha sido elaborado con el propósito de dar respuesta a las apelaciones presentadas al proceso de otorgamiento de becas municipales para el periodo lectivo del año 2017. En este documento se recoge también la recomendación técnica de aprobación de nuevos beneficiarios para ser incorporados al Programa Municipal de Becas. En relación al tema de las apelaciones a las becas, el artículo 12 del Reglamento para el Otorgamiento de las Becas Municipales establece que: “Toda persona solicitante tiene derecho a impugnar la decisión del rechazo de la beca. Para ello debe referir su caso por escrito y firmado por la persona solicitante o su responsable ante el Área Social, el cual analizará la apelación y revisada mediante los recursos establecidos en el artículo 162 del Código Municipal, posteriormente se presentará para su conocimiento ante la Comisión Asuntos Sociales y los Concejos de distrito. Serán estos (la comisión y concejos de distritos), quienes lo eleven al Concejo Municipal si así lo consideren necesario.”

De esta manera, queda sujeto a la disposición de esta Comisión y de los Concejos de distrito, el definir cómo proceder con este informe.

Recepción y análisis de apelaciones. Las apelaciones correspondientes al curso lectivo del año 2017, se recibieron hasta el día 10 de marzo, recibiendo un total de 9 impugnaciones que se presentan a continuación:

Apelaciones para el Otorgamiento de Becas Municipales - Curso Lectivo 2016

Nombre completo	Centro educativo
Chinchilla Rodríguez Stephanie	Escuela Fidel Chaves Murillo
Gutiérrez Álvarez Juan Gabriel	Liceo de Belén
Hernández Venegas Ángel Gabriel	CTP Ulloa
Ibarra Vargas Kenneth	CTP Belén
Marín Venegas Erick David	Liceo de Belén
Murillo Fonseca Marcela Fabiola	Liceo de Belén
Torres Chacón Luis Anthony	Liceo de Belén
Varela Navarro Lorena	Universidad de Costa Rica
Venegas Valverde Windel	Escuela Llorente de Flores

Para estos casos se procedió a efectuar una nueva revisión documental, complementar, y actualizar la información para lo cual se realizaron entrevistas en los casos que se consideró necesario y otros casos fueron descartados por el incumplimiento de artículos en el Reglamento de Becas.

III. Detalle de los casos: A continuación se presenta un resumen de los casos de apelaciones.

- Chinchilla Rodríguez Stephanie: posterior a la designación de las becas, se presentaron cambios en el grupo familiar que afectaron las condiciones económicas. Además, en la solicitud se había omitido información relevante como el diagnóstico de diabetes de la solicitante, que hace que requiera una dieta especial y por tanto cuentan con mayores gastos económicos en el hogar. Se recomienda otorgar la beca.
- Gutiérrez Álvarez Juan Gabriel: el grupo familiar sobrepasa la línea de pobreza. Para este año se tienen cambios favorables en la condición socioeconómica del hogar. Se recomienda no otorgar la beca.

- Hernández Venegas Ángel Gabriel: en entrevista realizada a la familia se identificó que en la solicitud de becas presentada se había omitido información importante que afecta sobre la economía familiar, como lo es la situación de enfermedad de la madre del solicitante y el pago de un préstamo. Se recomienda otorgar la beca al solicitante.
- Ibarra Vargas Keneth: El solicitante reside en San Francisco de Heredia. El artículo 9 del Reglamento para el Otorgamiento de Becas Municipales, establece como parte de los requisitos que para aspirar a la beca municipal el solicitante debe ser vecino del cantón de Belén. En dicho artículo se lee lo siguiente: “Para aspirar a la beca municipal la o el solicitante deberá cumplir con los siguientes requisitos: 1.Ser vecino (a) del cantón de Belén en correspondencia con las disposiciones del Código Municipal en su artículo 1: “El municipio está constituido por el conjunto de personas vecinas residentes en un mismo cantón”.”
- Marín Venegas Erick David: la situación económica del grupo familiar cambió luego de realizada la entrevista para la valoración de la beca, al darse por concluida la relación laboral entre la madre del solicitante y la empresa para la cual laboraba. Al cambiar la situación económica del grupo familiar, se recomienda otorgar la beca al solicitante.
- Murillo Fonseca Marcela Fabiola: se mantiene el criterio por el que se denegó la beca inicialmente ya que los ingresos sobrepasan la línea de pobreza. Se recomienda no otorgar la beca.
- Torres Chacón Luis Anthony: los ingresos del grupo familiar sobrepasan la línea de pobreza. Se mantiene el criterio por el cual se denegó la beca.
- Varela Navarro Lorena: la solicitud de beca no incluía el comprobante de matrícula de la Universidad. Se ha verificado la información con la solicitante e indica que realizó la matrícula en una Universidad privada y que cuenta con el apoyo financiero de un familiar para el pago de los estudios. Como parte de los requisitos establecidos en el Reglamento para el otorgamiento de becas de estudio, se establece que los estudiantes deben estar inscritos en el sistema público formal, por lo que en este caso no cumple con los requisitos. El artículo 9 de dicho reglamento establece lo siguiente: “Para aspirar a la beca municipal la o el solicitante deberá cumplir con los siguientes requisitos: (...) 2.Ser estudiante activo, en la educación formal pública o sistema público que colabora con las personas con algunas limitaciones; estar formalmente inscritos en una institución pública, hasta el nivel de Bachiller universitario inclusive.” (La negrita no corresponde al original)
- Venegas Valverde Windel: Conviven dos grupos familiares en el mismo hogar, por lo que las responsabilidades del costo de los estudios recaen sobre su madre. Se encuentran bajo la línea de pobreza. Se recomienda otorgar la beca al solicitante.
- IV. Casos por excluir: Como parte de las revisiones y monitoreos constantes que se

realizan en coordinación con los centros educativos, se procedió a efectuar una nueva revisión de la lista de beneficiarios de este programa, para corroborar que su situación no hubiese variado. A partir de esto, se logró determinar que durante el periodo transcurrido entre la aprobación de las becas municipales y el mes de mayo, varios estudiantes han sido beneficiados con otros programas de becas.

El artículo 10 del Reglamento de Becas expone: “Las personas solicitantes o beneficiarias de becas pueden gozar de otros beneficios asistenciales pero no otra beca de estudios (...)”

Luego de hacer una revisión individual de los beneficiarios de este Programa, se ha detectado que los siguientes casos no cumplen con los requisitos para ser becados:

Nombre	Centro educativo	Motivo de exclusión
Navarro Zumbado María Elia	Universidad Técnica Nacional	No realizó la matrícula
Cascante Gómez Valeria	Liceo Bilingüe de Belén	Cuenta con beca de Avancemos
Chacón Pérez Cisny	Liceo Bilingüe de Belén	Cuenta con beca de Avancemos
Rodríguez Muñoz Noelia María	Liceo Biligüe de Belén	Cuenta con beca de Avancemos

V. Recomendaciones: A partir de lo expuesto anteriormente, se presenta como recomendación a la Comisión de Asuntos Sociales, excluir como beneficiarios del Programa de Becas Municipales del curso lectivo 2017, a los siguientes estudiantes:

Nombre	Centro educativo
Navarro Zumbado María Elia	Universidad Técnica Nacional
Cascante Gómez Valeria	Liceo Bilingüe de Belén
Chacón Pérez Cisny	Liceo Bilingüe de Belén
Rodríguez Muñoz Noelia María	Liceo Bilingüe de Belén

Como producto de las apelaciones presentadas, se recomienda otorgar la beca municipal a partir del mes de abril del 2017 a los siguientes estudiantes:

Nombre completo	Centro educativo
Chinchilla Rodríguez Stephanie	Escuela Fidel Chaves Murillo
Hernández Venegas Ángel Gabriel	Colegio Técnico Profesional Ulloa
Marín Venegas Erick David	Liceo Bilingüe de Belén
Venegas Valverde Windel	Escuela Llorente de Flores

LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES Y DE ACCESIBILIDAD (COMAD) Y CONDICIÓN DE LA MUJER Y ASUNTOS CULTURALES ACUERDA POR UNANIMIDAD RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL: PRIMERO: Aprobar el informe de apelación de becas, presentado por Jessica Barquero Trabajadora Social. SEGUNDO: Excluir como beneficiarios del Programa de Becas Municipales del curso lectivo 2017, a los siguientes estudiantes:

Nombre	Centro educativo
Navarro Zumbado María Elia	Universidad Técnica Nacional
Cascante Gómez Valeria	Liceo Bilingüe de Belén
Chacón Pérez Cisny	Liceo Bilingüe de Belén
Rodríguez Muñoz Noelia María	Liceo Biligue de Belén

TERCERO: Como producto de las apelaciones presentadas, se recomienda otorgar la beca municipal a partir del mes de abril del 2017 a los siguientes estudiantes:

Nombre completo	Centro educativo
Chinchilla Rodríguez Stephanie	Escuela Fidel Chaves Murillo
Hernández Venegas Ángel Gabriel	Colegio Técnico Profesional Ulloa
Marín Venegas Erick David	Liceo Bilingüe de Belén
Venegas Valverde Windel	Escuela Llorente de Flores

CUARTO: Remitir copia del Informe de apelaciones a los Concejos de Distrito para su conocimiento y recomendación al Concejo Municipal.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el Oficio de la Comisión. **SEGUNDO:** Aprobar el informe de apelación de becas, presentado por Jessica Barquero Trabajadora Social. **TERCERO:** Excluir como beneficiarios del Programa de Becas Municipales del curso lectivo 2017, a los siguientes estudiantes:

Nombre	Centro educativo
Navarro Zumbado María Elia	Universidad Técnica Nacional
Cascante Gómez Valeria	Liceo Bilingüe de Belén
Chacón Pérez Cisny	Liceo Bilingüe de Belén
Rodríguez Muñoz Noelia María	Liceo Biligue de Belén

CUARTO: Como producto de las apelaciones presentadas, se recomienda otorgar la beca municipal a partir del mes de abril del 2017 a los siguientes estudiantes:

Nombre completo	Centro educativo
Chinchilla Rodríguez Stephanie	Escuela Fidel Chaves Murillo
Hernández Venegas Ángel Gabriel	Colegio Técnico Profesional Ulloa
Marín Venegas Erick David	Liceo Bilingüe de Belén
Venegas Valverde Windel	Escuela Llorente de Flores

QUINTO: Remitir copia del Informe de apelaciones a los Concejos de Distrito para su conocimiento y recomendación al Concejo Municipal.

ARTÍCULO 16. La Vicepresidenta Municipal Lorena Gonzalez, presenta el Oficio CSAMC-04-2017.

Exposición y aprobación del Formulario de presentación de Informes del Fondo Concursable para el desarrollo artístico en el cantón de Belén para los beneficiarios de este año 2017 (elaborado por la Unidad de Cultura). Dichos proyectos dieron inicio este mes de marzo por lo tanto es importante generar este formulario para la presentación del I Informe que deben de presentar los encargados de los proyectos (según artículo 21 del Reglamento del Fondo Concursable)

Informe de avance del proyecto
Fondo Concursable para el desarrollo artístico en el cantón de belén

Fecha de entrega:

Nombre del encargado del	
Nombre del proyecto:	
Categoría del proyecto:	

Nombre de participantes en el proyecto: nombre de las comunidades, organizaciones, entre otros.

Comunidad	Distrito	Agrupación	Distrito

Actividades realizadas: describa las principales acciones realizadas en el proyecto.
El rubro de presupuesto ejecutado debe de venir acompañado con facturas y los medios de verificación necesarios que respalden los gastos realizados.

Objetivo	Actividad	Fecha	Presupuesto ejecutado	Observaciones

Resultados obtenidos de las actividades realizadas:

Actividad realizada	Beneficiarios	Resultado logrado	Comentarios	Recomendaciones

Actores sociales involucrados en el proyecto:

Nombre de la comunidad, grupo, organización, socios estratégicos	Apoyo brindado	Teléfono	Correo electrónico

Anotar las principales dificultades o amenazas presentadas en el desarrollo del proyecto e indicar posibles soluciones

Dificultades	Propuestas de soluciones

Conclusiones del trabajo realizado

Recomendaciones generales para la Unidad de Cultura

Resumen del presupuesto ejecutado

Presupuesto inicial	Presupuesto ejecutado a la fecha	Totales

Anexos obligatorios

- Desglose de presupuesto ejecutado (formato Excel) con copias de las facturas respectivas.
- Materiales para divulgación de los proyectos: Fotografías, vídeos, animaciones, recuentos narrativos, entrevistas y similares.
- Muestra (copia, foto, impreso) de materiales elaborados por los participantes (grupo beneficiario), en caso de que existan.
- Listas de asistencia de cada sesión de trabajo (si la asistencia cambió, señalar los motivos), firmadas.
- Otros materiales que la organización quiera aportar como apoyo del trabajo realizado.

**El desglose del presupuesto deberá contener al menos los siguientes datos

Fecha	Número de factura	Nombre de la persona o empresa que emite la factura	Detalle	Monto

LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES Y DE ACCESIBILIDAD (COMAD) Y CONDICIÓN DE LA MUJER Y ASUNTOS CULTURALES ACUERDA POR UNANIMIDAD RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL: Aprobar del Formulario de presentación de Informes del Fondo Concursable para el desarrollo artístico en el cantón de Belén para los beneficiarios de este año 2017 elaborado por la Unidad de Cultura.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el Oficio de la Comisión. **SEGUNDO:** Aprobar del Formulario de presentación de Informes del Fondo Concursable para el desarrollo artístico en el cantón de Belén para los beneficiarios de este año 2017 elaborado por la Unidad de Cultura.

ARTÍCULO 17. La Vicepresidenta Municipal Lorena Gonzalez, presenta el Oficio CSAMC-05-2017.

Conocimiento y aprobación de nota enviada por el beneficiario del Fondo Concursable Esteban Saballos quien inició con el Proyecto este mes de marzo, donde indica algunas acciones en relación al proyecto que está ejecutando.

Marzo 2016

Estimadas compañeras de la unidad de cultura de Belén,

Debido a la idoneidad del proyecto, hemos considerado pertinente modificar el plan de trabajo de la primera etapa del "Anecdotario cómico del cantón" en aras de facilitar la accesibilidad a la recopilación del material informativo para el desarrollo de dicho proyecto.

Hemos establecido en los siguientes puntos del proyecto dichos cambios, los cuales, les expondremos a continuación:

1. En la primera etapa del plan de trabajo, que consistía en 5 talleres participativos con la comunidad de Belén, hemos planteado la posibilidad de realizar entrevistas específicas a personas claves del cantón, las cuales manejan un repertorio de anécdotas que nutrirán de una forma más dinámica el proyecto. Se mantendrá un único taller, abierto a la comunidad en general, con el afán de enriquecer el proyecto del anecdotario.
2. Se dejará un registro visual del proceso, desde la etapa de las entrevistas hasta la culminación con las giras de la puesta en escena, por medio de un fotógrafo profesional. Por lo tanto se solicita el aval para incluir dentro del presupuesto el rubro de pago de honorarios de dicho fotógrafo. Es importante recalcar que al disminuir la cantidad de talleres queda un sobrante de presupuesto, que puede ser utilizado en este ámbito tan importante para sistematizar el proyecto.
3. Se solicita incluir dentro del presupuesto el rubro de "Equipo técnico para la propuesta musical", con el fin de llevar a la escena la musicalización ejecutada por el músico, esto se hará por medio del alquiler de un equipo técnico denominado loop que permite un dinamismo escénico en relación estrecha con los actores y las actrices, y la puesta en escena. Además después de contemplar varias opciones se llegó a la conclusión que esto es más viable que hacer una grabación en estudio de la musicalización o de contar con músicos en vivo que la ejecuten.

Dichas modificaciones están sujetas al plan metodológico de desarrollo del proyecto y al mismo presupuesto planteado desde un inicio, por lo tanto no habrá ningún cambio sustancial que pueda transformar la idea que se ha establecido como base fundamental del proyecto.

Agradezco la comprensión y el apoyo brindado para que este proyecto se establezca con éxito, y llegue a ser un punto de referencia importante para futuras manifestaciones culturales y artísticas belemitas.

Se despide,



Esteban Saballos Arguedas,
Responsable del proyecto "Anecdotario cómico del cantón"

Recibido

08103117.

LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES Y DE ACCESIBILIDAD (COMAD) Y CONDICIÓN DE LA MUJER Y ASUNTOS CULTURALES ACUERDA POR UNANIMIDAD RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL: Aprobar nota enviada por el beneficiario del Fondo Concursable Esteban Saballos quien inició con el Proyecto este mes de marzo, donde indica algunas acciones en relación al proyecto que está ejecutando.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el Oficio de la Comisión. **SEGUNDO:** Aprobar nota enviada por el beneficiario del Fondo Concursable Esteban Saballos quien inició con el Proyecto este mes de marzo, donde indica algunas acciones en relación al proyecto que está ejecutando.

CAPÍTULO VI

AUDIENCIAS Y ATENCIÓN AL PÚBLICO

ARTÍCULO 18. Se atiende al señor Jose Antonio Zumbado y Maricruz Zumbado. Asunto: Entrada finca el Nacimiento.

El Presidente Municipal Arq. Eddie Mendez, especifica que tiene 20 minutos para realizar la exposición y consultas.

El señor Jose Antonio Zumbado, aclara que se tiene el problema del portón, ya que este señor tira el portón a la gente, es un problema, el 16 de este mes iban a poner el Telecable y dice que hasta los postes son de él, tuvo que llegar la Policía, eso no puede estar pasando, nunca lo tomaron en cuenta para poner el portón, era para que los marihuanos no entraran, pero el problema es que ahora entran por arriba, quieren el paso libre y eliminar completamente el portón, que coloquen el portón más hacia atrás, el señor lo que tiene es un derecho igual que en su caso, eso lo dijo el abogado, quiere saber la respuesta que le darán.

La señora Maricruz Zumbado, cree que su propiedad es dominante y la del señor es propiedad es de sirviente, no tiene dignidad ni para ir a la pulpería, pero como el señor jala agua toda la noche, entonces el portón está abierto toda la noche.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, pide que le aclaren cuantas familias o derechos hay en esa finca?, cuando colocaron el portón que tiene permiso municipal, pero ahora hay un impedimento de paso, al libre de tránsito, eso en qué posición queda?. El año pasado en mayo o junio, ingreso una solicitud de visado de plano catastrado de Bosque Azul, se dieron los sellos respectivos y el documento se fue al Registro, por dicha el funcionario Luis Bogantes se acordaba que existía la servidumbre, les solicito la referencia de un documento de Registro donde dice que hay un error al no incluir la servidumbre municipal, además de la propiedad municipal tenemos un pedacito de servidumbre, que fue rescatada gracias a la agudeza del funcionario Luis Bogantes, entonces si estamos presentes en ese problema.

El Asesor Legal Luis Alvarez, puntualiza que entiende que hay una servidumbre inscrita, porque hay un fundo dominante y uno sirviente, las servidumbres de paso solo tienen valor si están inscritas, que se convierte en un conflicto entre privados, eso no lo puede resolver la Municipalidad, se debe revisar la inscripción para ver cuál es el terreno que tiene prioridad sobre el otro, si uno de los vecinos se está viendo afectado, se debe presentar un Interdicto ese es el procedimiento, la discusión en el Concejo la Municipalidad estaría excediendo las potestades y competencias públicas, según la exposición que han hecho, sin tener competencia no se deberían de pronunciar, existen en otras Municipalidades las Casas de Justicia, que colaboraron para solucionar conflictos. Siendo la Municipalidad propietaria de un inmueble, el Alcalde como Administrador deberá defender los bienes, se debe esperar los informes solicitados a la Alcaldía, porque el Concejo estaría ingresando a las competencias del Alcalde, no podrían tomar ningún acuerdo concreto. Se debe solicitar a la Administración el expediente administrativo para entender la historia, hace 5 o 6 años reviso un expediente, evidentemente se han dado nuevas acciones de la Administración.

El Regidor Propietario Jose Luis Venegas, considera que somos parte del problema porque hay una propiedad municipal, este Concejo ha tomado acuerdos, para arreglar la situación y que eso quede claro, estamos a la espera del dictamen legal de la Administración para proceder, porque esperamos que esa servidumbre sea pública, ya que era un lavadero donde todos los belemitas íbamos y eso no lo podemos perder, además el señor Fermín Gonzalez en 1917 dono la propiedad para que ahí mismo celebrar el día del agua o del árbol, estamos haciendo lo humanamente posible para que la situación se arregle.

El Presidente Municipal Arq. Eddie Mendez, establece que nosotros somos afectados porque tenemos una propiedad, ya estamos haciendo ciertas gestiones para arreglar la situación porque también estamos siendo afectados, eso beneficiara a los vecinos. Esperaremos el expediente y que los vecinos puedan proceder.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, pronuncia que había conversado con los vecinos y solicito 15 días para entregar el expediente y que el abogado de los vecinos interponga el Interdicto ante el Juzgado, eso fue la semana pasada.

CAPÍTULO VII

LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO 19. Se conoce Oficio CMA-0103-2017 de Ana Cecilia Barrantes Bonilla, Secretaria a.i. del Concejo Municipal de Abangares, correo electrónico ana.barrantes@abangares.go.cr, dirigido a Dr. Edgar Gutiérrez Espeleta, Ministro Ambiente y Energía, MSc. Ileana Boschini López, Directora General Departamento Geología y Minas, Lic. Marco Arroyo Flores, Secretaria Técnica Nacional Ambiental con copia a todas las Municipalidades del país. Acatando lo dispuesto por el Concejo Municipal de Abangares, le transcribo para su conocimiento y fines consiguientes el acuerdo N° 0103-2017, emitido en la Sesión ordinaria N° 12-2017, Capítulo III, Artículo 4; celebrada el veintidós de marzo del año dos mil diecisiete, en la sala de sesiones del Concejo Municipal, el cual en su texto dice: SE ACUERDA: “SOLICITAR AUDIENCIA CON MINISTRO DE AMBIENTE Y ENERGIA, DEPARTAMENTO DE GEOLOGÍA Y MINAS Y SECRETARIA TÉCNICA NACIONAL AMBIENTAL PARA QUE SE INTERPONGAN SUS BUENOS OFICIOS CON EL FIN DE CONTAR CON TAJOS AUTORIZADOS PARA CONTAR CON MATERIAL DE FORMA OPORTUNA E INTERVENIR DE FORMA ADECUADA LOS CAMINOS DEL CANTÓN.”

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido el Oficio de la Municipalidad de Abangares.

ARTÍCULO 20. Se conoce Oficio CMA-0104-2017 de Ana Cecilia Barrantes Bonilla, Secretaria a.i. del Concejo Municipal de Abangares, correo electrónico ana.barrantes@abangares.go.cr. Acatando lo dispuesto por el Concejo Municipal de Abangares, le transcribo para su conocimiento y fines consiguientes el acuerdo N° 0104-2017, emitido en la Sesión ordinaria N° 12-2017, Capítulo III, Artículo 4; celebrada el veintidós de marzo del año dos mil diecisiete, en la sala de sesiones del Concejo Municipal, el cual en su

texto dice: SE ACUERDA: “SOLICITAR A LAS MUNICIPALIDADES DE COSTA RICA APOYAR LAS GESTIONES DE SUS SIMILARES ANTE EL DEPARTAMENTO DE GEOLOGÍA Y MINAS Y ENTES RESPONSABLES CON EL FIN DE QUE CADA MUNICIPALIDAD CUENTE CON SUS PROPIOS TAJOS PERMANENTES, SEGÚN LO REQUIERAN PARA EXTRACCIÓN DE MATERIALES A SER UTILIZADOS EN LAS OBRAS DE MEJORA PRINCIPALMENTE EN MATERIAL VIAL EN EL TERRITORIO ASIGNADO Y BRINDAR DE ESTA FORMA A LA POBLACIÓN SOLUCIONES EFICIENTES, EFICACES Y OPORTUNAS A SUS NECESIDADES, ASÍ COMO SE AGILICEN LOS TRÁMITES QUE DICHAS MUNICIPALIDADES PRESENTAN A LAS INSTANCIAS COMPETENTES.”

El Regidor Propietario Jose Luis Venegas, consulta si las Municipalidades de zonas rurales, cuando quieren un posible tajo para sus caminos, deben realizar la misma tramitología para la extracción de materiales como cualquier privado o tienen algún tipo de preferencia de materiales para sus caminos, de forma más expedita?.

El Asesor Legal Luis Alvarez, habla que la Municipalidad tiene que cumplir con el procedimiento del Ministerio de Energía y Minas, pero hay procedimientos atenuados, como por un Decreto de Emergencia la toma de materiales es de inmediato con gestiones mínimas, pero debe haber un interés público evidente, si lo hacen sin autorización están al margen de la Ley.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, sugiere que quieren que el Ministro les haga un proceso atenuado, se imagina que ya tienen su presupuesto para la compra de los terrenos.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido el Oficio de la Municipalidad de Abangares.

ARTÍCULO 21. Se conoce Oficio MA-SCM-009-2017 de Ana Cecilia Barrantes Bonilla, Secretaria a.i. del Concejo Municipal de Abangares, correo electrónico ana.barrantes@abangares.go.cr, dirigido a Dr. Edgar Gutiérrez Espeleta, Ministro Ambiente y Energía, MSc. Ileana Boschini López, Directora General Departamento Geología y Minas, Lic. Marco Arroyo Flores, Secretaría Técnica Nacional Ambiental, Municipalidades de Costa Rica. Por este medio, a solicitud del Concejo Municipal de Abangares hago de su conocimiento lo siguiente:

Considerando:

- Que es competencia de las Municipalidades garantizar el acceso de la población a los servicios básicos, así como asegurar una actividad dinámica coadyuvante en el progreso del país.
- Que se le ha delegado a las Municipalidades la atención de vías y caminos con el fin de que la población cuente con rutas adecuadas para el libre tránsito y comercio.
- Que las municipalidades tienen la necesidad de contar con recursos de manera oportuna que le permitan realizar las gestiones administrativas necesarias en pro de efectuar obras de manera eficaz y eficiente.

Por tanto, El Concejo Municipal de Abangares mediante Acuerdo Municipal CMA-0103-2017, Capítulo III, Artículo IV Sesión Ordinaria 12-2017, el cual se adjunta, solicita a Departamento de Geología y Minas, Ministerio de Ambiente y Energía, Secretaría Técnica Nacional Ambiental, se nos brinde audiencia con el fin de establecer un diálogo, estrategias y apoyo para poder contar con tajos de extracción permanentes según se requiera para extracción de materiales a ser utilizados en las obras de mejora principalmente en material vial en el territorio asignado, con el fin de brindar a la población soluciones eficientes, eficaces y oportunas a sus necesidades, así como se agilicen los trámites que como Municipalidad se presentan ante las instituciones competentes. Además solicitamos como Concejo Municipal, mediante ACUERDO CMA-0104-2017, Capítulo III, Artículo IV Sesión Ordinaria 12-2017, se adjunta, muy respetuosamente a las Municipalidades del país participar de dicha audiencia o pronunciarse al respecto con el fin de que cada municipalidad cuente con sus propios tajos permanentes, según lo requieran para extracción de materiales a ser utilizados en las obras de mejora principalmente en material vial en el territorio asignado, y brindar a la población soluciones eficientes, eficaces y oportunas a sus necesidades, así como se agilicen los trámites que dichas municipalidades presentan a las instancias competentes.

Quedando a la espera de la confirmación de dicha audiencia.

El Regidor Suplente Edgar Alvarez, confirma que estas regulaciones se dan por concesiones, cuando las Municipalidades necesitan extraer material de un río por ejemplo, deben contar con el visto bueno del propietario o concesionario, esa es la situación que pasa en San Carlos y Guanacaste.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido el Oficio de la Municipalidad de Abangares.

ARTÍCULO 22. Se conoce el Oficio DFOE-SD-0716, 03750 de Licda. Grace Madrigal, Gerente de Área, División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, Contraloría General de la Republica, fax 2501-8100, dirigido a la Auditora Interna Maribel Sancho. Asunto: Solicitud de colaboración para verificar el cumplimiento de la disposición 4.5 del Informe No.DFOE-DL-IF-00001-2016. Mediante el Oficio No.02000 (DFOE-DL-0182) del 12 de febrero de 2016, la Contraloría General de la Republica le remitió a la Alcaldía Municipal de Belen, el informe N. DFOE-DL-IF-00001-2016, acerca de la gestión de las municipalidades para garantizar la prestación eficaz y eficiente del servicio de recolección de residuos ordinarios. Al respecto, en el citado informe se giró al Alcalde de esa Municipalidad la disposición 4.5, que establece lo siguiente: *“4.5. Realizar un análisis de la gestión del servicio de recolección de residuos ordinarios, a fin de establecer las acciones de mejora necesarias para corregir las debilidades y limitaciones asociadas a la gestión de este servicio en el respectivo gobierno local, según lo comentado en este informe (Ver párrafos del 2.1 al 2.78).*

Dichas acciones de mejoran se deberán plasmar en objetivos, metas cuantificables, indicadores para las metas, plazos estimados y cualquier otro detalle relativos a los recursos humanos y financieros necesarios para su implementación. Para dar por acreditada esta

disposición, el Alcalde o Alcaldesa Municipal deberá remitir al Área de Seguimiento de Disposiciones del Órgano Contralor, en el plazo que no sobrepase el 31 de agosto de 2016, un oficio haciendo constar la realización del análisis y el establecimiento de las medidas correctivas que se implementarán para mejorar el servicio de residuos ordinarios". En atención con la disposición transcrita, se recibió el Oficio N.AMB-C-143-2016 del 29 de agosto de 2016, el cual fue complementado con el oficio N.AMB-C-013-2017 del 24 de enero de 2017, mediante los cuales el Alcalde Municipal de Belen remitió el "Análisis de la Gestión del Servicio de Recolección de Residuos Ordinarios", en el que se refiere a los temas que se mencionan de seguido: 1) cobertura del servicio de recolección de residuos ordinarios; 2) recolección selectiva; 3) frecuencias de recolección; 4) diseño de rutas de recolección y 5) mantenimiento de los camiones recolectores.

Asimismo, en la documentación remitida por la Alcaldía Municipal de Belen, se detallaron las acciones de mejora a implementar, para corregir las debilidades y limitaciones asociadas a la gestión del servicio de recolección de residuos ordinarios, las cuales fueron plasmadas en objetivos, actividades, metas, indicadores y plazos de cumplimiento. En virtud de lo anterior, la Contraloría General solicita la colaboración de esa Auditoría Externa, para que continúe con el proceso de verificación de la implementación de las acciones establecidas para corregir las debilidades asociadas a la gestión del servicio de recolección de residuos ordinarios, conforme a la propuesta hecha por la Alcaldía Municipal de Belen en los oficios N.AMB-C-143-2016 y N.AMB-C-013-2017, supra citados; a efecto de verificar el efectivo cumplimiento de lo dispuesto por Órgano Contralor en la disposición 4.5 del informe N.DFOE-DL-IF-00001-2016.

La anterior solicitud se realiza al amparo de la facultad que le otorga a este Órgano Contralor el artículo 12 de su Ley Orgánica, así como lo establecido en el artículo 32 de la Ley General de Control Interno y los Roles para el cumplimiento de las disposiciones y recomendaciones establecidos al Auditor Interno en el punto 2.5.1 de los "Lineamientos generales para el cumplimiento de las disposiciones y recomendaciones emitidas por la Contraloría General de la Republica en sus informes de auditoría", emitidos mediante la resolución N.R-DC-144-2015 y publicados en La Gaceta N.242 del 14 de diciembre de 2015. Por lo que, mucho agradeceré remitir a esta Área de Seguimiento de Disposiciones, dos informes de avance sobre los resultados de la verificación de la implementación de las acciones de mejora para corregir las debilidades asociadas a la gestión del servicio de recolección de residuos ordinarios del Canton de Belen, en las siguientes fechas: 31 de julio de 2017 y 1 de diciembre de 2017.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Solicitar a la Auditoría Interna copia de la respuesta que brinde a la Contraloría General de la Republica.

ARTÍCULO 23. Se conoce trámite 1540 Oficio UNA-EDECA-LAA-OFIC-161-2017 y Oficio UNA-EDECA-LAA-OFIC-160-2017 de BQ. Pablo Salas Jiménez, Director de Área de aguas a.i, Laboratorio de Análisis Ambiental de la Universidad Nacional, Fax: 2277-3289.

UNA-EDECA-LAA-OFIC-161-2017

Por medio de la presente me permito saludarle y a la vez hacerle entrega del reporte AG-132-2017, así como la interpretación del mismo mediante el oficio UNA-EDECA-LAA-OFIC-160-2017. Sin más por el momento se despide de usted con toda consideración.

UNA-EDECA-LAA-OFIC-160-2017

Asunto: Interpretación del reporte AG-132-2017

Por medio de la presente me permito saludarles y a la vez proceder a la interpretación del reporte AG-132-2017 (control operativo).

- Las muestras 01, 04, 06, 07, 08, 16 y 18 de la red de distribución, presentan un valor de concentración de cloro residual fuera del rango recomendado permisible que va desde 0.3 – 0.6 mg/l según el decreto 38924-S.
- Las muestras 14, 19 y 20 presentan un valor de pH, por debajo del rango permisible que va desde 6-8 unidades de pH, según el decreto 38924-S.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, menciona que sigue llamando la atención sobre la concentración de cloro residual, necesitamos que vengan a exponer para ver que está pasando.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Girar instrucciones a la Secretaría del Concejo para cumplir con el procedimiento establecido.

ARTÍCULO 24. Se conoce trámite 1546 de María Eugenia Ledezma Gutiérrez, Fiscal de la Asociación Pro-Beneficio de la Salud de Barrio Escobal-Belén. Reciban un atento y cordial saludo de parte de la Asociación Pro-Beneficio de la Salud de Barrio Escobal. Deseamos presentar a la señora Rosa Murillo Rodríguez como candidata a la designación de la Orden Billo Sánchez, esto debido a que es una persona que se ha destacado por su trabajo desinteresado a favor de nuestra comunidad y el cantón en general. Agradeciéndoles la atención a la presente.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir a la Comisión para el Otorgamiento de la Orden Billo Sanchez, para su análisis y recomendación.

ARTÍCULO 25. Se conoce trámite 1576 Oficio DUV-122-2017 de Msc. Evelyn Conejo Alvarado, Directora de la Dirección de Urbanismo y Vivienda INVU. Un atento saludo. Me refiero a los oficios SM-01-2017 y Ref. 1305-2017, suscritos por la Sra. Murillo Delgado, mediante el cual nos comunica el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Belén en el Acta 13-2017, sobre "Ajuste de la zona de captura de la naciente La Gruta establecida en la Zonificación del Plan Regulador del Cantón de Belén". Asimismo se recibe documentación sobre la audiencia pública celebrada el 08 de diciembre del 2016, para el ajuste arriba indicado y aportan el oficio de SENARA N° UGH-327-15, según expediente 2017-15 DIGH. Debido a que no se encuentra en la documentación el mapa de uso de suelo actual y ni el mapa de uso de suelo propuesto, como resultado de esta gestión, se les solicita aportarlos y así poder continuar con el trámite que corresponde.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Solicitar a la Oficina del Plan Regulador, remitir a la mayor brevedad la información solicitada por la Dirección de Urbanismo y Vivienda INVU, para que se continúe con el trámite correspondiente.

ARTÍCULO 26. Se conoce el Oficio 1585 de Ing. William Murillo, Presidente de Asociación de Desarrollo Integral La Asunción. Según acuerdo de Junta Directiva, adjuntan documento para la postulación "Orden Billo Sanchez", para nuestra vecina, Marlen Acuña Jimenez.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir a la Comisión para el Otorgamiento de la Orden Billo Sanchez, para su análisis y recomendación.

ARTÍCULO 27. Se conoce el Oficio SC-129-2017 de Yorleny Guevara, Secretaria, Concejo Municipal, Municipalidad de Puriscal, concejomunipuris@gmail.com. Se acuerda aprobar Moción sobre Ley que convoca a una Asamblea Constituyente.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir al Dr. Alex Solis Fallas, el acuerdo de la Municipalidad de Puriscal.

ARTÍCULO 28. Se conoce correo electrónico de German Valverde, CONAVI. Se agenda a solicitud de la Federación de Municipalidades de Heredia y de la Municipalidad de Belen, reunión el miércoles 19 de abril a las 2:00 pm, para conversar sobre los problemas de congestión vial de la Provincia de Heredia.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir al Alcalde Municipal, para que los funcionarios encargados puedan participar y confirmar con la Secretaria los miembros del Concejo que deseen participar.

ARTÍCULO 29. Se conoce el Oficio 02670-SUTEL-DGF-2017 de Humberto Pineda, Director, Dirección General de FONATEL, Superintendencia de Telecomunicaciones, fax 2215-6821.

Asunto: Programa Espacios Públicos conectados del Fondo Nacional de Telecomunicaciones (Fonatel).

Reciba un cordial saludo de parte de la Dirección del Fondo Nacional de Telecomunicaciones (Fonatel) en la Superintendencia de Telecomunicaciones. Mediante la presente deseamos compartir con ustedes los detalles del proyecto Espacios Públicos Conectados, el cual está considerando el desarrollo de zonas Wi-Fi gratuito en espacios públicos de su Canton.

Descripción del proyecto: El proyecto Espacios Públicos conectados consiste en la instalación de equipos de telecomunicaciones para proveer acceso a internet inalámbrico mediante tecnología Wi-Fi. El acceso será gratuito por un tiempo determinado y con algunas características de control centralizado y de seguridad. El proyecto está conceptualizado para que los usuarios accedan a internet en un área determinada, ubicada en un espacio público de alto tráfico de personas, abierto, el cual puede ser un parque municipal, una plaza de deportes, o un segmento de calle o avenida de importante afluencia. La red que brindara los

servicios tendrá características que permitan garantizar una navegación segura, con bloqueo de contenido inadecuado, filtros de seguridad y protección contra malware, entre otros. Además, los equipos que se estarán instalando serán equipos robustos, diseñados para uso en exteriores y conectados a alta velocidad para garantizar una buena experiencia de usuario.

Los costos de instalación, operación, mantenimiento y conectividad mensual los estará asumiendo Fonatel durante al menos tres años.

Requerimientos de la Municipalidad. Para el caso de su Canton se están considerando los distritos indicados en la tabla 1, en los cuales se estarían habilitando hasta cuatro en el distrito central y hasta dos en los demás distritos. Las zonas se estarían desarrollando para cubrir áreas específicas de espacios públicos con buenas condiciones de limpieza, seguridad y accesibilidad (Ley 7600), además de fluido eléctrico y alumbrado; para esto es necesario que los espacios que la Municipalidad designe cuenten con esas condiciones o estén próximos a tenerlas.

Tabla 1. Distritos considerandos para recibir zonas de acceso gratuito a internet vía Wi-Fi.

Cantón	Distrito	Comunidad	Codigo	EJEMPO:	
				Longitud	Latitud
Belén	La Asunción	La Asunción	40703	-84,169908	9,980378
Belén	La Ribera	La Ribera	40702	-84,183984	9,988335
Belén	San Antonio	San Antonio	40701	-84,185282	9,978378

Para proceder con la ejecución del programa en su Canton, requerimos que puedan remitirnos:

- 1- Un acuerdo de Concejo donde se exprese el apoyo al programa. Se adjunta un borrador de propuesta de acuerdo para su consideración, que indica la propuesta de los compromisos que el Municipio asumiría, las contraprestaciones para los espacios públicos del Canton, los requerimientos, acciones complementarias al programa, entre otros aspectos.
- 2- El visto bueno a la propuesta de geolocalización y zonas para los puntos de acceso. Se adjuntas capas e imágenes de ejemplo, o bien, una propuesta con otras zonas que consideren importancia.
- 3- Un contacto de la persona de la Municipalidad que estará a cargo del seguimiento al programa, preferiblemente del área de infraestructura o tecnologías de la información.

En el archivo anexo les indicamos una propuesta para cada distrito de su Canton, que incluye zonas públicas identificadas, para cada una se generó una imagen y un archivo .KML generado con Google Earth. Si están de acuerdo en las zonas propuestas, pueden indicarnos en la respuesta a este oficio, si no, pueden proponer otras y enviarnos las imágenes, coordenadas (en formato WGS84) y las correspondientes capas KML, también pueden indicar si requiere otras zonas adicionales a las propuestas. Por favor, no dude en contactarnos en

caso de alguna duda, consulta o comentario al teléfono 4000-0000. También puede escribirnos al correo marcelo.salas@sutel.go.cr, con Marcelo Salas, Ingeniero del Fondo Nacional de Telecomunicaciones a cargo del programa Espacios Públicos Conectados.

Anexo. Zonas propuestas para el Canton: Belen

San Antonio



Asunción



La Ribera



La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, solicita que le aclaren porque ellos pagarían por un plazo máximo de 3 años, quiere saber cuánto costaría el servicio después de eso?.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir al Alcalde Municipal para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 30. Se conoce el Oficio SCMM-122-03-2017 de Bach. Marisol Calvo, Secretaria del Concejo Municipal, Municipalidad de Moravia, concejomunicipal@moravia.go.cr, dirigido al Alcalde Roberto Zoch.

CONSIDERANDO:

1. Que la Declaración Universal de los Derechos Humanos desarrolla en sus artículos 1°, 2° y 7° el Derecho a la Igualdad y a la no Discriminación.
2. Que la Convención Americana sobre Derechos Humanos o Pacto de San José de Costa Rica reconoce en su artículo 11° el Derecho a la Honra y la Dignidad y en el numeral 24° el Derecho a la Igualdad.
3. Que la Constitución Política establece en su artículo 50 que es deber del Estado procurar por el mayor bienestar de todas las personas habitantes de la República.
4. Que el artículo 33 de la Constitución Política de Costa Rica, señala que no se podrá hacer discriminación alguna contraria a la dignidad humana.
5. Que mediante Decreto Ejecutivo N°34399-S publicado en La Gaceta N°58 del 25 de marzo del 2008 se estableció a nivel nacional la declaratoria oficial del día 17 de mayo de cada año como el Día nacional contra la homofobia, la lesbofobia, y la transfobia”.
6. Que el artículo 2 de dicho Decreto Ejecutivo dispone expresamente:
“Artículo 2°- Las instituciones públicas deberán difundir ampliamente los objetivos de esta conmemoración, así como facilitar, promover y apoyar las acciones orientadas a la erradicación de la homofobia, la lesbofobia y la transfobia.”

7. Que mediante acuerdo N°258-2016 adoptado por el Concejo Municipal en la sesión extraordinaria N°14 del 02 de noviembre del 2016, se aprobó lo siguiente:
 - a. Declarar al Cantón de Moravia como espacio libre de discriminación, por la orientación sexual e identidad de género, así como aspectos relacionados con edad, etnia, credo, nacionalidad, sexo o cualquier otra que represente una amenaza a la dignidad humana.
 - b. Reiterar el compromiso de la Municipalidad de Moravia con el respeto de los derechos humanos de todas las personas, así como con la eliminación de todas las formas de discriminación existentes.
8. Que por medio de las redes sociales y la prensa (ver publicaciones de La Prensa Libre y CRHoy) en el comercio denominado "Micheladas Bar y Restaurant" ubicado en San Vicente de Moravia, en apariencia se dio en días anteriores un acto que pudiera resultar discriminatorio por orientación sexual y por ello, es un deber del Gobierno Local, en atención a los instrumentos internacionales y nacionales en materia de derechos humanos ser el primero en llamar la atención acerca del respeto que debe guardarse en esta materia a los seres humanos.

Por tanto, Mocionamos para que:

PRIMERO.- La Municipalidad de Moravia anuncia su reproche, condena y repudio a cualquier acto contrario a la dignidad humana como consecuencia de un caso de discriminación por motivos de orientación sexual.

SEGUNDO.- Se comunique en forma inmediata a todos los negocios del cantón de Moravia que cuentan con licencia para ejercer el comercio, que mediante acuerdo N°258-2016, adoptado en la sesión extraordinaria N°14 del 02 de noviembre del 2016, el Concejo Municipal de Moravia, declaró al Cantón como libre de discriminación por orientación sexual e identidad de género con el fin de garantizar el respeto de los convenios y tratados internacionales en materia de derechos humanos suscritos por Costa Rica. Remítase copia de dicho acuerdo.

TERCERO.- Se recuerda a todos como a todos los comercios del Cantón de Moravia que la licencia comercial no constituye un derecho absoluto de sus poseedores y en consecuencia, la Municipalidad de Moravia, en el caso de que sean presentadas denuncias formales referentes a la violación de derechos humanos protegidos en los convenios internacionales o legislación nacional, previa aplicación del debido proceso y derecho de defensa, ordenará las investigaciones que correspondan para determinar la verdad real de los hechos y valorar si existe mérito para ordenar una sanción administrativa dentro del marco jurídico vigente que podría conllevar incluso hasta la suspensión de la licencia comercial.

CUARTO.- Este acuerdo municipal deberá publicarse en el sitio web y Facebook oficiales de la Municipalidad de Moravia. La comunicación de los puntos dos y tres a los comercios del cantón, se tramitará por medio del Departamento de Patentes y Espectáculos Públicos.

QUINTO.- Remítase este acuerdo a todos los Concejos Municipales de Costa Rica.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido el Oficio de la Municipalidad de Moravia.

ARTÍCULO 31. Se conoce el Oficio MQ-CM-445-17-2016-2020 de la Licda. Alma Lopez, Secretaria ai, Concejo Municipal de Quepos, concejo@muniquepos.go.cr, dirigido al Lic. Marco Zuñiga, Asesor Legal del Concejo Municipal.

Informe 09. Oficio 478-ALCP-2017, de la señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, mediante el que remite el oficio 1309/2017, suscrito por la Señora Ana Patricia Murillo Delgado, Secretaria del Concejo Municipal de Belén, que textualmente dice:

Propuesta de Ley
"ASAMBLEA LEGISLATIVA:
LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

REFORMA DEL INCISO H) DEL ARTÍCULO 20 DE LA LEY DEL RÉGIMEN DE ZONAS
FRANCAS NO. 7210 DE 23 DE NOVIEMBRE DE 1990 Y SUS REFORMAS

ACUERDO NO. 09: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar la presente nota al Lic. Marco Zuñiga Zuñiga, Asesor Legal del Concejo Municipal, para su estudio y posterior recomendación al Concejo Municipal. Se acuerda lo anterior por unanimidad.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Solicitar a la Municipalidad de Quepos, apoyar el proyecto de ley de reforma al inciso h) del artículo 20 de la Ley de Zonas Francas No.7210 de 23 de noviembre de 1990 y sus reformas. La propuesta tiene como objetivo regular los porcentajes y plazos del pago del impuesto de patentes por parte de las empresas acogidas al régimen de zonas francas.

ARTÍCULO 32. Se conoce trámite 1561 Oficio FCPB-DM-2017-6 Dra. Mauren Salas Cambroner, Cód. 10504, Directora Médica de la Unidad de Cuidados Paliativos de Belén, correo electrónico cuidadospaliativos.belen@gmail.com. Por este medio nos dirigimos de la manera más respetuosa y a su vez para hacer de su conocimiento una situación que nos tiene muy preocupados, en cuanto al dinero que no se está girando por parte de la Junta de Protección Social (JPS), esto debido a un convenio que solicita la misma con entre las fundaciones y/o asociaciones con la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS), el cual en este momento aún no está bien definido y se encuentra el borrador en manos de la Dra. María Eugenia Villalta, motivo por el cual no se ha firmado. Al convenio original redactado por la CCSS, se le realizaron varias observaciones, entregándosele a la Dra. Villalta el día 28 de febrero del presente año, del cual aún se está en espera de una respuesta.

A continuación les presentamos un resumen de la situación que se presenta actualmente: La JPS envía mediante oficio AJ 249 hace referencia al oficio AJ 0243, que indica lo siguiente:

“a) De acuerdo con el análisis jurídico llevado a cabo por esta dependencia, los recursos a girar con fundamento en el artículo 13 de la ley No. 8719, van destinados a las fundaciones y

asociaciones de cuidados paliativos o de control del dolor, que apoyen a las unidades de cuidados paliativos acreditada ante el Ministerio de Salud y les presten servicios de asistencia biopsicosocial y espiritual a las personas en fase terminal”. Se hace referencia a dos grupos de organizaciones que dan atención en cuidados paliativos y énfasis sobre las funciones que funcionan de manera independiente, con atención directa a pacientes y operan paralelamente a la CCSS, además indican que esto se realiza sin ningún tipo de supervisión sobre la gestión del servicio que se le brinda a los pacientes de Cuidados Paliativos, junto con esto se refiere a que en la actualidad hay un vacío en cuanto su control y direccionamiento por parte de las autoridades del Ministerio de Salud.

“En virtud a lo expuesto es claro el hecho que, efectivamente la no suscripción del convenio por parte de la Fundación de Cuidados Paliativos de Belén con la Caja Costarricense de Seguro Social, es un motivo que afecta la transferencia de recursos, toda vez que, al no cumplir con la totalidad de requisitos que la facultan para recibir esos dineros, los mismos no le pueden ser entregados, hasta tanto su situación no se ajuste a derecho.” Debido a lo anterior, se ve la necesidad de realizar una revisión al informe NO. DFOE-SOC-IF-11-2015 de la Contraloría General de la República, en el cual se le solicita a la Junta de Protección Social y al Ministerio de Salud, cada uno en su área, encontrar mecanismos de control para las organizaciones no gubernamentales, que garantice que el dinero esté siendo utilizado de la manera correcta y que en base a cumplimiento de objetivos se giren los mismos. Todo esto nos tiene preocupados ya que nuestra misión es la atención integral, efectiva y oportuna a población vulnerable con una enfermedad en fase terminal o con condición de vida limitada, para lo cual requerimos recursos económicos para proveerles a estas personas lo necesario para tener una calidad de vida y una muerte digna.

Con Unidad de Cuidados paliativos, estamos debidamente habilitados por el Ministerio de Salud, contamos con la acreditación administrativa correspondiente. Nuestra atención se realiza sin distinción de condición socioeconómica no de aseguramiento (CCSS), en ocasiones colaborándoles con el proceso del mismo, en otras que esto no es posible, darle lo que la persona con enfermedad en fase terminal requiera por nuestros medios, con el importante aporte que realiza la JPS. Debemos tomar en cuenta, que todo lo que se nos brinde es para ayudar de esas personas que lo requieren, quienes buscan en nosotros ese apoyo cuando ya la medicina curativa dejó de hacer su parte, somos su apoyo biopsicosocial y espiritual. Creemos que el control sobre las unidades de cuidados paliativos es importante, el cual está en manos del ente rector, el Ministerio de Salud, por medio del Consejo Nacional de Cuidados paliativos desde donde deben girare las directrices.

De esta forma queremos solicitar su colaboración en lo que sea posible con este caso, ya que no queremos ver afectada la atención paliativa a la población que nos requiere.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir al Alcalde Municipal para que se analice y se valore la posibilidad de colaborar con la Fundación Clínica del Dolor.

ARTÍCULO 33. Se conoce oficio OFIC-SCM-151-17 de Laura Salmerón Garro, Secretaria a.i del Concejo Municipal de Cañas, correo electrónico concejo@municipanas.go.cr. Para su

conocimiento y fines consiguientes, me permito transcribir acuerdo tomado por el Concejo Municipal del cantón de Cañas Guanacaste y según consta en el capítulo VIII, inciso 13, del Acta de la Sesión Ordinaria N° 47-2017, celebrada el 27 de marzo de 2017, indica:

Acuerdo 13-47-2017. El Concejo Municipal de Cañas Acuerda apoyar el proyecto de ley de la reforma al inciso h), del artículo 20 de la Ley de Zonas Francas N° 7210 del 23 de noviembre de 1990 y sus reformas.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir al Alcalde Municipal el Oficio de la Municipalidad de Cañas, para continuar con el trámite de presentación del Proyecto de Ley ante la Asamblea Legislativa.

ARTÍCULO 34. Se conoce el Oficio CPEM-206-2017 de la Licda. Ericka Ugalde, Jefe de Área, Asamblea Legislativa. Con instrucciones del Presidente de la Comisión Permanente , diputado William Alvarado Bogantes, se solicita el criterio de esa municipalidad, en relación con el expediente N.° 20.201 “LEY QUE OTORGA COMPETENCIA A LAS MUNICIPALIDADES PARA DESARROLLAR PROYECTOS DE ERRADICACIÓN DE TUGURIOS, ASENTAMIENTOS EN PRECARIO Y GESTIÓN DE PROYECTOS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL”, el cual se anexa. Se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles y, de ser posible, enviar también el criterio de forma digital. Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2194, 2243-2438, el fax 2243-2440 o el correo electrónico COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir a la Dirección Jurídica para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 35. Se conoce el Oficio PAC-MMF-044-2017 de Marlene Madrigal, Diputada, Asamblea Legislativa, yaxia.masis.mora@asamblea.go.cr. Realizo la presente solicitud con el fin de autorizar a los productores de frijol a comercializar su producto en distintas partes del país, consideramos que las Municipalidades son un medio idóneo para llegar a cada rincón, el objetivo es dar a conocer la calidad de los productos que se producen en cada zona productora. La actividad contará con la participación de grupos organizados de cada zona del país, para esto estamos velamos que los permisos se cumplan a como lo establece la ley, razón por la cual le solicitamos su aprobación para el uso de los espacios físicos a las familias productoras y puedan comercializar producto nacional. Además se solicita colaborarles con una mesa, unas sillas y toldo si fuese necesario, no omito manifestar que estas personas no cuentan con estos recursos.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, advierte que le parece muy loable la iniciativa de la Diputada, pero debe enviarse al Gobierno Central, porque la mayoría de cosecha de frijol esta para diciembre y justamente en diciembre autorización la importación de grandes cantidades y llegan grandes cantidades de frijol a Caldera que se compra a China.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir al Alcalde Municipal para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 36. Se conoce oficio 0284-2017 de Pablo de Jesús Vindas Acosta, correo electrónico pablovindas@gmail.com. Asunto: ADM-0284-2017-03-31-V Denuncia-Voleibol-Exp-DPJ-057-DPJ-082-resolución-concejo. Asunto: Resolución sobre denuncia contra asociación de voleibol. Estimada señorita, por medio de la presente, me permito remitir un documento para conocimiento del Concejo Municipal, el mismo contiene la resolución del Órgano que estableció la Dirección de Personas Jurídicas del Registro Nacional de Personas Jurídicas, en atención a denuncia presentada contra la Asociación de Voleibol Belén, por supuestas irregularidades en la misma, de esta manera con esta resolución queda acreditado que hubo irregularidades en su funcionamiento. Asimismo queda acreditado que el Presidente de dicha Asociación es el Sr. Minor Murillo, que actualmente ostenta el cargo de miembro de Junta Directiva del Comité de Deportes, lo cual deja evidencia de que hay una irregularidad en su nombramiento ya que a su vez es Presidente de una Asociación que está Adscrita al Comité de Deportes, situación que ya fue denunciada ante la Junta Directiva del Comité de Deportes, sin que a la fecha se atendiera la denuncia. Sin más por el momento agradeciendo su atención, se despide y quedando a su disposición para cualquier consulta adicional.

El Regidor Suplente Alejandro Gomez, detalla que quiere aportar la Personería Jurídica de la Asociación, que cita:

REPUBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CERTIFICACION LITERAL
NUMERO DE CERTIFICACION: RNPDIGITAL-2715655-2014
PERSONA JURIDICA: 3-002-222945

DATOS GENERALES

RAZON SOCIAL O DENOMINACION: ASOCIACION DEPORTIVA VOLEIBOL DE BELEN
ESTADO ACTUAL: INSCRITA
NUMERO DE EXPEDIENTE: 10792 DOCUMENTO ORIGEN: TOMO: 1 ASIENTO: 47 FECHA INSCRIPCION / TRASLADO: 09/09/2004
FECHA PUBLICACION: DOMICILIO: HEREDIA-BELEN SAN ANTONIO, EN LAS OFICINAS DEL COMITE DE DEPORTES DE LA MUNICIPALIDAD DE BELEN, CONTIGUO A LA MUNICIPALIDAD.
OBJETIVOS (SINTESIS): PLANIFICAR, ORGANIZAR, DIRIGIR, COORDINAR, CONTROLAR Y EVALUAR TODO LO CONCERNIENTE AL VOLEIBOL DEL CANTON DE BELEN.
PLAZO DE LA ENTIDAD JURIDICA: INICIO: 11/05/1998 VENCIMIENTO: "-NO HAY"-
PRORROGAS EN EL PLAZO DE LA ENTIDAD JURIDICA: DURACION INDEFINIDA

ADMINISTRACION

PLAZO DE DIRECTORES Y/O PRORROGAS: LA JUNTA DIRECTIVA SE COMPONE DE PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE, SECRETARIO, TESORERO, VOCAL PRIMERO Y VOCAL SEGUNDO, QUE SE NOMBRA EN ASAMBLEA ORDINARIA EN LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE MARZO POR UN PLAZO DE DOS AÑOS Y QUE TOMARAN POSESION EL PRIMERO DE ABRIL AL TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO QUE CORRESPONDA. LA FISCALIA SE COMPONE DE UN MIEMBRO QUE SE NOMBRA Y TOMA POSESION EN LAS MISMAS FECHAS Y POR EL MISMO PLAZO DE LA JUNTA DIRECTIVA. REQUIERE DEL VISTO BUENO DEL ICODER PARA LA INSCRIPCION DE CUALQUIER DOCUMENTO RELACIONADO CON LA PRESENTE ASOCIACION

REPRESENTACION

EL PRESIDENTE SERA EL REPRESENTANTE JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA ASOCIACION CON FACULTADES DE APODERADO GENERALISIMO SIN LIMITE DE SUMA, SIN EMBARGO ES ATRIBUCION DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ACORDAR LA COMPRA DE BIENES Y ACEPTAR DONACIONES Y LEGADOS. EL VICEPRESIDENTE SUSTITUIRA AL PRESIDENTE EN SUS AUSENCIAS TEMPORALES, CON IGUALES OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES.

NOMBRAMIENTOS

FECHA DE INSCRIPCION: 16/07/2014 CARGO: PRESIDENTE
OCUPADO POR: MAJOR FRANCISCO MURILLO NUÑEZ CEDULA DE IDENTIDAD: 1-0813-0605
REPRESENTACION: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
VIGENCIA: INICIO: 01/04/2014 VENCIMIENTO: 31/03/2016

FECHA DE INSCRIPCION: 16/07/2014 CARGO: VICEPRESIDENTE
OCUPADO POR: ADRIANA MARIA ALVAREZ VILLALOBOS CEDULA DE IDENTIDAD: 1-1141-0209
REPRESENTACION: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
VIGENCIA: INICIO: 01/04/2014 VENCIMIENTO: 31/03/2016

FECHA DE INSCRIPCION: 16/07/2014 CARGO: SECRETARIO
OCUPADO POR: JOSE FRANCISCO ZUMBADO ARCE CEDULA DE IDENTIDAD: 4-0099-0492
REPRESENTACION: NO APLICA
VIGENCIA: INICIO: 01/04/2014 VENCIMIENTO: 31/03/2016

FECHA DE INSCRIPCION: 16/07/2014 CARGO: TESORERO
OCUPADO POR: LUIS ANTONIO GUERRERO SANCHEZ CEDULA DE IDENTIDAD: 4-0184-0345
REPRESENTACION: NO APLICA
VIGENCIA: INICIO: 01/04/2014 VENCIMIENTO: 31/03/2016

FECHA DE INSCRIPCION: 16/07/2014 CARGO: VOCAL 01
OCUPADO POR: MARIA DE LOS ANGELES ALVAREZ VILLALOBOS CEDULA DE IDENTIDAD: 1-1190-0842
REPRESENTACION: NO APLICA
VIGENCIA: INICIO: 01/04/2014 VENCIMIENTO: 31/03/2016

FECHA DE INSCRIPCION: 16/07/2014 CARGO: VOCAL 02
OCUPADO POR: MARIA ELENA VARGAS CRUZ CEDULA DE IDENTIDAD: 4-0110-0175
REPRESENTACION: NO APLICA
VIGENCIA: INICIO: 01/04/2014 VENCIMIENTO: 31/03/2016

FECHA DE INSCRIPCION: 16/07/2014 CARGO: FISCAL

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir al Asesor Legal para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 37. Se conoce trámite 1629 de Cinthia Hernández Venegas, cédula 6-398-109, correo electrónico cin.pamehvenegas@gmail.com. Por este medio, quiero manifestar mi inconformidad por el nuevo sistema implementado por ustedes para el cobro del agua y servicios. Son cuatro meses ya desde que inició este sistema, y es evidente la ineficiencia del

mismo, cabe mencionar que dichas inconformidades fueron expuestas mediante el Facebook de la Municipalidad, una gran cantidad de belemitas hicieron sus respectivas quejas y sin embargo no ha habido una solución por parte de ustedes. Cada mes tenemos que venir a la oficina de servicio al cliente en el edificio principal de la Municipalidad a presentar las quejas, porque de las cuatro entidades bancarias, no hay una sola que no tenga problemas para que los usuarios podamos realizar dicho pago. El personal de servicio al cliente nos informa, que los técnicos de informática dicen que todo está funcionando de manera correcta, lo que me parece contraproducente dadas las múltiples quejas presentadas por los usuarios a su personal de servicio al cliente, he incluso ellos mismos, nos han dicho que le han hecho llegar nuestras quejas, al responsable promotor de este nuevo sistema de pago. Les agradezco solucionar este inconveniente a la brevedad posible, por el bien de la comunidad y de sus empleados, ya que es bastante frustrante para ellos, que no tienen la potestad para solucionar el problema y todavía tener que lidiar con personas que expresan su disconformidad de una manera muy irrespetuosa, lo que hace el ambiente más tenso para sus funcionarios como para los usuarios que esperamos a ser atendidos. Sin más por el momento y esperando una respuesta positiva del Sr. Alcalde y del Concejo, me despido agradeciéndoles el tiempo que se tomaron para leer y analizar mi solicitud.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, consulta porque contratar un especialista en sistema, si la Empresa DECSA es la responsable del sistema. No entiende como se les pago por dejar un programa a medio "palo". Es mejor contratar nuevamente la Empresa.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, afirma que la Licitación que se contrató a DECSA era para dar un servicio nada más, ahora es para mantenimiento. El programa está funcionando, las inconsistencias que se están dando no es culpa de la Empresa. El Regidor Jose Luis Venegas va a la Comisión de Recomendación de Adjudicaciones y el Síndico Minor Gonzalez, hace un excelente trabajo en la Comisión de Informática, en su caso no conoce y no ha tenido problemas, no sabe de computadoras, pero les agradece, ahora los Directores están brindando posibles soluciones porque tenemos un gran problema.

El Regidor Propietario Jose Luis Venegas, manifiesta que en la tarde se conversó el tema, porque tenemos problemas con el sistema que no se resolverá de hoy a mañana, le sugiere al Alcalde que se debe comunicar a la gente y ser honestos con nosotros mismos y decir que esto no se resolverá en un par de meses, porque las modificaciones que se deben realizar al sistema debe ser a través de un anexo del Contrato, ya que únicamente esta la garantía hasta el mes de diciembre de 2016, cuando el programa inicio, no se contrató el arreglo de los problemas que podría dar el sistema, en este momento no tenemos un contrato para que vengan a arreglar la situación y buscar las soluciones, que la gente entienda que seguirán los mismos problemas. Se debe tratar de arreglar el problema existente más rápido y se debe informar a la comunidad, porque son problemas del sistema.

El Síndico Propietario Minor Gonzalez, avala que el sistema se contrató con una garantía y mantenimiento posterior del sistema, dado que no hay un adendum al Contrato un periodo de tiempo para hacerle mejoras, por ejemplo por 6 meses más, ahora se está tratando de contratar un especialista que desarrollara los cambios en el sistema o hacer una ampliación en

la Contratación, para decirle a la Empresa que tiene 6 meses para que los requerimientos o mejoras del sistema se hagan para que funcione bien, en lo personal haría una ampliación con la Empresa porque ellos hicieron el sistema y lo conocen, una persona nueva se le debe explicar cómo funciona el sistema, la Empresa ya lo conoce, pero al final el Alcalde y la Administración es quien toma la decisión. Entiende que todos están preocupados y molestos, pero implementar un sistema de estos no es fácil, es sola una persona en Informática, no solo la funcionaria Alina Sanchez es la responsable, se está tratando de dar la solución lo antes posible al tema, se debe resolver para que el sistema se establezca, si la Auditoría realiza una investigación, eso no es competencia de la Comisión de Informática, pero debemos ser sutiles y razonables con los comentarios que hagamos sobre ese tema, en pasillos a escuchado comentarios sobre el sistema, pecan por ignorante y por miedo a informarse, aquí se puede generar una discusión y nos ganamos un problema a futuro, porque queda en actas, se debe solucionar de la mejor manera, ese ha sido su interés desde que ingreso a la Comisión de Informática, su interés es que el usuario este satisfecho, el hecho de cuestionar le corresponde únicamente a la Auditoría.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Solicitar al Alcalde Municipal solucionar a la mayor brevedad el inconveniente que día a día viven los belemitas, para el pago de los recibos municipales, con la implementación del nuevo sistema e informar a este Concejo Municipal las gestiones que se realizaran al respecto.

ARTÍCULO 38. Se conoce trámite 1630 Oficio UNA-EDECA-LAA-OFIC-194-2017 de Dr. Jorge Herrera Murillo Coordinador de Laboratorio de Análisis Ambiental de la Universidad Nacional, Fax: 2277-3289. A la luz del oficio AMB-C-049-2017 y para efectos de que se proceda con el trámite que corresponda, le remito la documentación que le detallo a continuación.

*3 ejemplares firmados en original del contrato CVE-794-2016 entre la Municipalidad de Belén, la Universidad Nacional UNA y la FUNDAUNA.

Cualquier consulta quedamos a su disposición.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, manifiesta que la UNA nos sigue quedando pendiente desde hace 2 Concejo, que deben enviar una interpretación de los análisis, pero solo envían los análisis, eso se les debe recordar.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido el Oficio de la Universidad Nacional.

A las 7:50 p.m., finalizó la Sesión Municipal.

Ana Patricia Murillo Delgado
Secretaria Municipal

Arq. Eddie Mendez Ulate
Presidente Municipal